



Gobierno de México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2026



Familias
Sistema Estatal DIF



DIF ESTATAL QUERÉTARO
Uniendo corazones



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF Estatal Campeche
Todo Corazón 2021-2027



SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia



SERVE CON RAZÓN, TRANSFORMA CON AMOR



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	5
II. OBJETIVO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO	6
III. ALCANCE	6
IV. INTERPRETACIÓN	7
V. ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2026	7
A. Atención Alimentaria (AA)	11
A.1 Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria (ROPAA) 11	
A.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria (CCAA)	15
A.3 Cumplimiento de Padrones de Beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria (PA)	19
A.4 Recurso Ejercido en los Programas de Atención Alimentaria (REA)	21
A.5 Cobertura de los municipios prioritarios y de los PAA (CGMV)	23
A.6 Transición de Modalidad de Fría a Modalidad Caliente en el Programa de Alimentación Escolar(TFC)	27
A.7 Inversión en equipamiento de comedores escolares y comunitarios (ICOM)	29
A.8 Participación social en el entorno escolar (PS)	30
A.9 Capacitaciones para los Programas de Atención Alimentaria (CP)	31
A.10 Profesionalización en Estándares de Competencia y temas de Lactancia Materna (PEC)	33
A.11 Cumplimiento de las Capacitaciones (CC)	35
A.12 Difusión de materiales educativos (DM)	39
A.13 Grupos de Desarrollo Capacitados (GDC)	40
A.14 Participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares y la Estrategia Nacional de Vida Saludable (ENEVD)	43
A.15 Vigilancia Ciudadana en Programas Alimentarios (VCA)	45
A.16 Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (FOEA)	48
A.17 Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los menús de los Programas Alimentarios (CCCN)	50
A.18 Conformación de canastas alimentarias (CCA)	53

A.19 Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)	55
A.20 Cumplimiento de Análisis de laboratorio (CAL)	58
A.21 Cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de inspección (CII) ...	60
A.22 Cumplimiento del Etiquetado de insumos alimenticios (CEI)	63
D. Desarrollo Comunitario (DC)	66
D.1 Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario (ROPDC)	66
D.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Desarrollo Comunitario (CCDC)	70
D.3 Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (PD)	73
D.4 Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario (REDC)	76
D.5 Avance en el cumplimiento de las metas (ACM)	78
D.6 Acciones de Vigilancia Ciudadana del PSBC (AVC)	79
D.7 Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (OP)	81
D.8 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento DC (CUM)	86
D.9 Focalización del PSBC (FOC)	87
D.10 Continuidad de los Grupos de Desarrollo (CONT)	88
D.11 Ampliación de Cobertura del PSBC (AC)	89
D.12 Profesionalización del personal que opera el PSBC (PROF)	91
D.13 Otras acciones de Desarrollo Comunitario (OAD)	92
D.14 Planeación del Programa DIF Pilares (PDP)	93
D.15 Avance en la Implementación del Programa DIF Pilares (ADP)	97
D.16 Vigilancia Ciudadana DIF Pilares (VCD)	100
P. Atención a Grupos Prioritarios (GP)	102
P.1 Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (ROPGP)	102
P.2 Convenios de Colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (CCGP)	105
P.3 Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PGP)	108
P.4 Estado del Presupuesto (EP)	111

Índice de Desempeño 2026

P.5 Avance de Proyectos Sociales Programados (APS)	113
P.6 Vigilancia Ciudadana (VCP)	114
P.7 Avance de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TBP)	116
P.8 Avance de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TDP)	117
P.9 Subcomités Municipales Atención a Población en Condiciones de Emergencia Vigentes (SMA)	119

I. INTRODUCCIÓN

Ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario, en 2002 surgió la idea de diseñar el Índice de Desempeño (ID) como parte de los criterios para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente asistencia social.

Su construcción concluyó en el año 2003, como resultado del consenso de todos los SEDIF bajo la coordinación de la “Comisión del Índice de Vulnerabilidad Social”, posteriormente llamada “Comisión de Planeación”, quienes desarrollaron sus primeros componentes, indicadores y variables.

Si bien el ID se ha actualizado año con año, las grandes transformaciones de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), la cual se convirtió en el Subprograma “Comunidad DIFerente” (SCD), –del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (PDCCD)–, llevadas a cabo desde 2007, hicieron necesaria una modificación más profunda del Índice en 2010 y 2011. Mientras que del 2012 al 2016, se realizaron cambios en varios de los indicadores de los componentes de Desarrollo Comunitario Sustentable y Fortalecimiento Institucional. Para 2017 y 2018 se llevaron a cabo ajustes en los indicadores de participación social dentro de los programas y padrones de beneficiarios.

En 2019, se construye una nueva EIASA, con el fin de brindar mayores criterios de focalización, criterios de calidad nutricia e inocuidad alimentaria, trazabilidad y rendición de cuentas, fomentando sobre todo la transición de desayunos fríos a calientes. Por ello, para 2019, el ID también tuvo ajustes sustantivos, eliminando variables por considerar que la actividad no era sustantiva y priorizando la calidad y no la cantidad de información que envían los Sistemas Estatales DIF. En el 2020, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se actualizó para incluir el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, por lo que su nombre se adecuó a Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). Por lo anterior, el Índice de Desempeño se reestructuró de tal forma que los indicadores reflejaran los cambios de la estrategia, incluyendo variables específicas para la operación de este programa.

Para el ejercicio fiscal 2023, se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, lo que ahora conocemos como Grupos Prioritarios, por lo que fue necesario fortalecer una nueva visión de los Sistemas DIF que permitiera reconocer el trabajo realizado como parte de los derechos humanos que favorezcan el desarrollo integral a una vida digna para todas las personas y

familias de los grupos de atención prioritaria. De este modo, la Estrategia adapta su nombre a Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en cumplimiento con lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En 2025, el Índice de Desempeño, tuvo modificaciones considerables, con el propósito de cumplir con los cambios que experimenta la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el cumplimiento de las acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas del país. Para 2026, veintitrés indicadores presentan cambios con el propósito de valorar las acciones que los SEDIF llevan a cabo para cumplir con la EIASADC.

Asimismo, el Índice de Desempeño 2026 tendrá un ponderador con valor de **13%** en la **“Fórmula de Distribución de Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples”**, componente Asistencia Social”, para el ejercicio **2027**.

II. OBJETIVO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO

Evaluar el desempeño de los SEDIF en sus procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), para incentivar la mejora en los resultados de estos programas.

III. ALCANCE

Este documento tiene como propósito presentar la fórmula con la cual se calculará el Índice de Desempeño para el ejercicio 2026. Contiene todas y cada una de sus variables, indicadores, ponderadores y componentes, así como los procedimientos para su cálculo. Es una guía sobre los principales aspectos que cada SEDIF debe considerar en la implementación y operación de los programas que integran la EIASADC.

El Índice se calculará con base en la información que cada SEDIF envíe en tiempo y forma a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) de acuerdo con el Calendario Anual 2026 (Anexo C2.C Calendario anual 2026, capítulo 2 de la EIASADC 2026) y los requerimientos específicos de cada componente de cálculo. **La veracidad de la información reportada es responsabilidad de cada SEDIF.**

Es importante puntualizar que, dada la diversidad en términos geográficos, poblacionales, políticos, culturales, económicos y sociales, entre otros, cada entidad federativa mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que **no es posible establecer comparativos de los resultados del Índice de Desempeño (ID) entre Sistemas Estatales DIF**; en todo caso, el comparativo debe realizarse contra sí mismos respecto al desempeño de ejercicios anteriores, considerando que los indicadores del ID también pueden presentar modificaciones que no permitan comparar directamente los resultados.

IV. INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente documento corresponde a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en términos de lo previsto por el artículo 27 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF.

En caso de que algún SEDIF presente duda sobre la interpretación y alcance del documento, o bien, requiera prórroga por causas de fuerza mayor para cualquiera de los indicadores, deberá consultar a la DGADC, quien analizará la situación y se pronunciará en términos de la EIASADC 2026 y la legislación aplicable.

V. ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2026

El Índice de Desempeño 2026, se integra por tres componentes que engloban los procesos de planeación y operación de los Programas de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.

$$ID_{2026} = (0.50)AA + (0.40)DC + (0.10)GP$$

Donde:

ID₂₀₂₆ = Índice de Desempeño 2026

AA = Atención Alimentaria

DC = Desarrollo Comunitario

GP = Atención a Grupos Prioritarios

Índice de Desempeño 2026

Los valores de los componentes y de sus 47 indicadores se presentan en la siguiente tabla:

N°	ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2026	Ponderador
1er. Componente	Atención Alimentaria (AA)	0.500
A.1	Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria (ROPAA)	0.020
A.2	Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria (CCAA)	0.020
A.3	Cumplimiento de Padrones de Beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria (PA)	0.010
A.4	Recurso Ejercido en los Programas de Atención Alimentaria (REA)	0.040
A.5	Cobertura de los municipios prioritarios y de los PAA (CGMV)	0.060
A.6	Transición de Modalidad de Fría a Modalidad Caliente en el Programa de Alimentación Escolar(TFC)	0.095
A.7	Inversión en equipamiento de comedores escolares y comunitarios (ICOM)	0.005
A.8	Participación social en el entorno escolar (PS)	0.020
A.9	Capacitaciones para los Programas de Atención Alimentaria (CP)	0.005
A.10	Profesionalización en Estándares de Competencia y temas de Lactancia Materna (PEC)	0.005
A.11	Cumplimiento de las Capacitaciones (CC)	0.030
A.12	Difusión de materiales educativos (DM)	0.010
A.13	Grupos de Desarrollo Capacitados (GDC)	0.005
A.14	Participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares y la Estrategia Nacional de Vida Saludable (ENEVD)	0.025
A.15	Vigilancia Ciudadana en Programas Alimentarios (VCA)	0.010
A.16	Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (FOEA)	0.010
A.17	Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los menús de los Programas Alimentarios (CCCN)	0.010

Índice de Desempeño 2026

A.18	Conformación de canastas alimentarias (CCA)	0.020
A.19	Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)	0.030
A.20	Cumplimiento de Análisis de laboratorio (CAL)	0.030
A.21	Cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de inspección (CII)	0.020
A.22	Cumplimiento del Etiquetado de insumos alimenticios (CEI)	0.020
2o. Componente	Desarrollo Comunitario (DC)	0.400
D.1	Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario (ROPDC)	0.020
D.2	Convenios de Colaboración de los Programas de Desarrollo Comunitario (CCDC)	0.020
D.3	Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (PD)	0.010
D.4	Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario (REDC)	0.020
D.5	Avance en el cumplimiento de las metas (ACM)	0.040
D.6	Acciones de Vigilancia Ciudadana del PSBC (AVC)	0.015
D.7	Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (OP)	0.110
D.8	Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento DC (CUM)	0.015
D.9	Focalización del PSBC (FOC)	0.030
D.10	Continuidad de los Grupos de Desarrollo (CONT)	0.020
D.11	Ampliación de Cobertura del PSBC (AC)	0.050
D.12	Profesionalización del personal que opera el PSBC (PROF)	0.020
D.13	Otras acciones de Desarrollo Comunitario (OAD)	0.010
D.14	Planeación del Programa DIF Pilares (PDP)	0.008
D.15	Avance en la Implementación del Programa DIF Pilares (ADP)	0.008
D.16	Vigilancia Ciudadana DIF PILARES (VCD)	0.004

Índice de Desempeño 2026

3er. Componente	Atención a Grupos Prioritarios (GP)	0.100
P.1	Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (ROPGP)	0.010
P.2	Convenios de Colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (CCGP)	0.010
P.3	Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PGP)	0.010
P.4	Estado del Presupuesto (EP)	0.020
P.5	Avance de Proyectos Sociales Programados (APS)	0.010
P.6	Vigilancia Ciudadana (VCP)	0.010
P.7	Avance de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TBP)	0.010
P.8	Avance de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TDP)	0.010
P.9	Subcomités Municipales Atención a Población en Condiciones de Emergencia Vigentes (SMA)	0.010

1er Componente:

A. Atención Alimentaria (AA)

El primer componente del Índice de Desempeño “Atención Alimentaria (AA)”, se integra por 22 indicadores, los cuales se describen a continuación:

A.1 Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria (ROPAA)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP) para los Programas de Atención Alimentaria operados con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{ROPAA} = (0.50)C1ROPAA + (0.25)C2ROPAA + (0.25)C3ROPAA$$

Donde:

C1ROPAA = elaboración y publicación de ROP de los programas de AA (criterio 1).

$$\mathbf{C1ROPAA} = \frac{\sum_{i=1}^n \mathbf{C1ROPAA}_i}{n}$$

Donde:

C1ROPAA_i = publicación de ROP del programa i.

i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas que opera el SEDIF.

Índice de Desempeño 2026

$$C1ROPAA_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si las publicaciones de ROP cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.2, & \text{si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.0, & \text{si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y no se realizan en tiempo} \\ & \text{y/o en caso de que, una vez publicadas las ROP, la DGADC detecte} \\ & \text{modificaciones y/ o adiciones en las ROP que no hayan sido} \\ & \text{publicadas y / o notificadas a la DGADC} \end{cases}$$

C2ROPAA = notificación de publicaciones de ROP de los programas de AA (criterio2).

$$C2ROPAA = \frac{\sum_{i=1}^n C2ROPAA_i}{n}$$

Donde:

C2ROPAA_i = notificación de publicaciones de ROP del programa i.

i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$C2ROPAA_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF notifica la Publicación de ROP cumpliendo con el} \\ & \text{criterio 2} \\ 0.0, & \text{si el SEDIF no notifica la publicación de ROP cumpliendo con el} \\ & \text{criterio 2 y/o en caso de que, una vez publicadas las ROP, la} \\ & \text{DGADC detecte modificaciones y/o adiciones en las ROP} \\ & \text{que no hayan sido publicadas y/o notificadas a la DGADC} \end{cases}$$

C3ROPAA = difusión de ROP, entrega de acuses y "anexo N. ROP" de los programas de AA (criterio 3).

$$C3ROPAA = \frac{\sum_{i=1}^n C3ROPAA_i}{n}$$

Donde:

C3ROPAA_i = entrega de acuses y "anexo N. ROP" del programa i.

i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$C3ROPAA_t = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF envía todos los acuses fechados o correos electrónicos con su} \\ \text{contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes, y} \\ \text{el anexo N.ROP, cumpliendo con el criterio 3} \\ 0.0, \text{ si el SEDIF no envía todos los acuses fechados o correos electrónicos con} \\ \text{su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes} \\ \text{y el anexo N.ROP, cumpliendo con el criterio 3 y/o en caso de que,} \\ \text{una vez publicadas las ROP, la DGADC detecte modificaciones y/o} \\ \text{adiciones en las ROP que no hayan sido publicadas y/o notificadas} \\ \text{a la DGADC} \end{cases}$$

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario tomará una muestra de los acuses enviados por el SEDIF para su revisión.

Conceptos:

- **AA:** Atención Alimentaria.
- **Proyecto de reglas de operación (ROP):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente y, si no se realiza en el orden establecido, presentar el cuadro comparativo en el que se indique la ubicación de los apartados en comparación con dicho anexo.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2026 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Reglas de operación (ROP):** texto íntegro en medio digital de la publicación en el periódico oficial y homólogo que integra el conjunto de disposiciones completas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente y deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar vigentes.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas al proyecto de reglas de operación en la retroalimentación.
 - Ser entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en la EIASADC vigente.
 - Estar publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2026.
 - Ser distribuidas a todos los SMDIF en donde operan los programas.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

- **Criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP):**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá realizar la publicación del texto íntegro, aviso o extracto de las ROP por cada Programa de Atención Alimentaria, a más tardar el 31 de marzo 2026 en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa previo cumplimiento a lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - **Criterio 2:** El SEDIF deberá enviar copia íntegra de su publicación en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa, mediante oficio dirigido a la DGADC; en el que notifique la publicación de la misma, especificando expresamente si la publicación se realizó en texto íntegro, aviso o extracto e indicando el enlace web para su visualización, así como el enlace web de su publicación en la página web del SEDIF o de la Entidad Federativa. En caso de que, una vez publicadas las ROP, la DGADC detecte modificaciones y/o adiciones en las Reglas de Operación que no hayan sido publicadas y/o notificadas a la DGADC vigente, el valor asignado a este criterio será de “0.0”. Fecha límite de entrega: 15 de abril.
 - **Criterio 3:** El SEDIF deberá enviar todos los acuses con la fecha de recibido por los SMDIF o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes de los programas operados por parte del SEDIF a todos los SMDIF donde sean operados los programas. En su caso, deberá remitir el oficio de justificación en el que se exponga la razón por la cual las ROP no fueron notificadas, únicamente bajo los supuestos previstos en la EIASADC vigente. Asimismo, deberá enviar, el “anexo N.ROP” debidamente requisitado en tiempo y forma. En el entendido de que la información contenida en el “anexo N.ROP” debe concordar con los acuses recibidos. Fechas límites de entrega: 15 y 30 de abril.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de reglas de operación.
- Cuadro comparativo en caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en el “Anexo C2. A” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
- Oficio de notificación de publicaciones, con links y copia íntegra de ROP
- Archivo Excel denominado “Anexo N. ROP”.

- Acuses fechados o correos electrónicos con su contestación y fecha de recibido de la entrega de ROP a los SMDIF.

Flujo de información:

Los SEDIF entregarán toda la información detallada en el apartado de Fuentes de Información de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual.

A.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria (CCAA)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, formalización, entrega y notificación de Convenios de Colaboración para los Programas de Atención Alimentaria operados con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.020** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{CCAA} = (0.75)\text{C1CCAA} + (0.25)\text{C2CCAA}$$

Donde:

C1CCAA = elaboración y formalización de convenios de colaboración de programas de AA (criterio 1).

$$\text{C1CCAA} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{C1CCAA}_i}{n}$$

Índice de Desempeño 2026

Donde:

C1CCAA_i = formalización de convenios de colaboración del programa i.
i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.
n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$C1CCAA_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si los convenios de colaboración cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son formalizados con los SMDIF en tiempo} \\ 0.5, & \text{si los convenios de colaboración no cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son formalizados con los SMDIF en tiempo} \\ 0.0, & \text{si los convenios de colaboración no cumplen con todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y no son formalizados con los SMDIF en tiempo} \end{cases}$$

C2CCAA = entrega y notificación de convenios de colaboración de programas de AA (criterio 2).

$$C2CCAA = \frac{\sum_{i=1}^n C2CCAA_i}{n}$$

Donde:

C2CCAA_i = entrega de convenios de colaboración del programa i.
i = programa alimentario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.
n = número total de programas que opera el SEDIF.

$$C2CCAA_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entrega todos los convenios de colaboración firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC", cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, & \text{si el SEDIF no entrega todos los convenios de colaboración firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC", cumpliendo con el criterio 2} \end{cases}$$

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario tomará una muestra de los convenios de colaboración enviados por el SEDIF para su revisión. En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 50 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración por cada municipio para los Programas de Atención Alimentaria. Asimismo, tendrán 14 días naturales más para la entrega de todos los convenios firmados con los SMDIF; es decir, al 28 de mayo.

Conceptos:

- **AA:** Atención Alimentaria.
- **Proyecto de convenios de colaboración (CC):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración y que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2. B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2026 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Convenio de colaboración (CC):** copia digital del convenio de colaboración vigente completo (con todas sus hojas debidamente escaneadas y legibles, incluyendo la(s) hoja(s) de firmas), firmado y rubricado en cada una de sus páginas con la autoridad municipal competente y/o SMDIF en los que operan los Programas de Atención Alimentaria, el cual deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Definir con claridad cuál es el programa a operar de acuerdo a la denominación señalada en la EIASADC vigente.
 - Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
 - El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas de cada programa.
 - En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas en la retroalimentación realizada al proyecto de convenio.
 - Formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2026.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración:**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2026, previo cumplimiento con lo previsto en la EIASADC vigente y los

requisitos establecidos en el Anexo C2.B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.

- **Criterio 2:** El SEDIF deberá entregar todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF o, en su caso, el oficio en el que se justifique la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados, así como el “anexo N. CC” debidamente requisitado. Cabe aclarar que los convenios de colaboración deben entregarse de forma íntegra y legible en formato digital y deberán estar suscritos por autoridades competentes que cuenten con personalidad jurídica y facultades debidamente acreditadas para tal efecto. Fecha límite de entrega: 14 de mayo.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de convenios de colaboración.
- Convenios de colaboración completos y firmados.
- Justificación de la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados cuando aplique.
- Archivo Excel denominado “Anexo N. CC”.

Flujo de información:

El SEDIF entregará toda la información detallada en el apartado de Fuentes de Información de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual.

A.3 Cumplimiento de Padrones de Beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria (PA)

El indicador mide el cumplimiento de la integración de los padrones de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria conforme a los requerimientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$PA = \frac{(0.5)pe + (0.5)psiip}{n}$$

Donde:

pe = número de padrones de los Programas de Atención Alimentaria entregados.

psiip = número de padrones de los Programas de Atención Alimentaria que cumplen con las variables mínimas requeridas.

n = número de Programas de Atención Alimentaria que opera el SEDIF.

Conceptos:

Padrón de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria: es el registro nominal de la población que recibe el apoyo de los Programas de Atención Alimentaria. Los SEDIF deberán elaborar los padrones de beneficiarios de los programas que operan, de acuerdo a los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Es importante mencionar que el SEDIF no deberá dividir los padrones de beneficiarios en archivos por modalidad de apoyo (frío, caliente, dotación, ración, etc.); si se da el caso, la información no será tomada para el cálculo del indicador.

Programas de Atención Alimentaria: Programas de Atención Alimentaria operados por los Sistemas Estatales DIF, con recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

Variables mínimas requeridas: se refiere a las primeras 21 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el

Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, debido a su naturaleza, podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega de apoyos. El SEDIF deberá informar las causas por la que no fue posible recabar dichos datos, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

Fuente de información:

Padrones de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria operados por el Sistema Estatal DIF.

Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria.

Flujo de información:

El SEDIF entregará la información de los padrones de beneficiarios de cada programa operado, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en archivos con formato Excel y TXT en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC 2026).

La entrega de padrones de beneficiarios, debe realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin, cumpliendo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". El oficio dirigido a la DGADC, informando de la entrega de los padrones, deberá contener el número de personas beneficiarias registradas en cada padrón.

En ningún caso, el SEDIF enviará padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico. Asimismo, el SEDIF tiene la obligación de cumplir con los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El SEDIF, enviará los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas Atención Alimentaria en formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la

información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente, deberá realizarse en cuanto sea posible (sólo para el caso de los reportes mensuales).

En caso de realizar cambios el SEDIF, deberá notificar a la DGADC vía oficial.

Periodicidad:

Padrón de beneficiarios: Anual.

Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios:
Mensual.

A.4 Recurso Ejercido en los Programas de Atención Alimentaria (REA)

El indicador valora que el uso de los recursos federales destinados a la operación de los Programas de Atención Alimentaria cumpla con lo establecido en la EIASADC. Así como, la inversión de otros recursos distintos al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) que el SEDIF destina para el fortalecimiento de los programas. El indicador tiene un ponderador de **0.040** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{REA} = (0.25)us + (0.375)arm + (0.375)ior$$

Donde:

us = uso cuando menos del 85% de los recursos del FAM-AS, para la operación de Programas de Atención Alimentaria

$$us = \begin{cases} 1.0, & \text{si } rp \geq 85\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

rp = porcentaje del recurso del FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria.

arm = avance mínimo del 65% del recurso ejercido al tercer trimestre del ejercicio fiscal.

$$arm = \begin{cases} 1.0, & \text{si } re \geq 65\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

re = porcentaje del recurso ejercido del FAM-AS en los programas de Atención Alimentaria, al 3er. trimestre del ejercicio fiscal.

ior = inversión de otros recursos distintos al FAM-AS en los programas de Atención Alimentaria.

$$\mathbf{ior} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } \mathbf{ora} > 0.0 \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

ora = número total de otros recursos distintos al FAM-AS al 3er. trimestre del ejercicio fiscal.

Conceptos:

Recurso ejercido: se refiere al presupuesto ejercido, es decir, momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social: se refiere a los recursos federales del Ramo 33 que se transfieren a las entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. Estos recursos no pierden su carácter federal, por lo que el Gobierno Federal a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Inversión de otros recursos: refiere al uso de otros recursos distintos a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, para el fortalecimiento de los programas. Por ejemplo: recursos estatales, municipales u otros.

Fuente de información:

Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos de los Programas de Atención Alimentaria.

Flujo de información:

El SEDIF enviará los Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos de los Programas de Atención Alimentaria en formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la

falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios, el SEDIF deberá notificar a la DGADC.

Periodicidad:

Trimestral.

A.5 Cobertura de los municipios prioritarios y de los PAA (CGMV)

Uno de los procesos fundamentales en los Programas de Atención Alimentaria (PAA) es la focalización de la población a atender, con el objetivo de optimizar los recursos proporcionados para tal fin. El indicador valora que las acciones estén dirigidas a priorizar la atención en las poblaciones con mayores índices de marginación, así como mantener o incrementar los apoyos de los programas de atención alimentaria. Tiene un ponderador de **0.060**.

La fórmula del indicador, se presenta a continuación:

$$\text{CGMV} = (0.50)\text{CGM} + (0.50)\text{VPAA}$$

Donde:

CGM = Atención prioritaria de la población en municipios con mayor índice de marginación.

$$\text{CGM} = \frac{\frac{\sum_{k=1}^p \text{bmp}_k}{\sum_{k=1}^p \text{pop}_k}}{\frac{\sum_{k=p+1}^m \text{bmnp}_k}{\sum_{k=p+1}^m \text{ponp}_k}}$$

Donde:

m = número total de municipios¹ en la entidad federativa.

p = número total de municipios prioritarios en la entidad federativa.

k = número consecutivo de municipios ordenados por índice de marginación en la entidad federativa, que va de 1,2,3,...,p, p+1, p+2,...,hasta m.

bmp = número de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el municipio prioritario.

ponp = número estimado de población de atención prioritaria del Programa de

¹ Se tomará la Unidad Territorial (U.T) para la Ciudad de México

Índice de Desempeño 2026

Alimentación Escolar en el municipio prioritario.

bmnp = número de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en el municipio no prioritario.

ponp = número estimado de población de atención prioritaria del Programa de Alimentación Escolar en el municipio no prioritario.

VPAA = Variación de las personas beneficiarias o los apoyos otorgados de los Programas de Atención Alimentaria

$$\mathbf{VPAA} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } v\text{benaa} \geq 0 \text{ o } v\text{apaa} \geq 0 \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

vbenaa= variación de las personas beneficiarias de los programas de Atención Alimentaria

$$\mathbf{vbenaa} = \left(\frac{\text{benaa}_t}{\text{benaa}_{t-1}} \right) - 1$$

Donde:

benaa_t = número de personas beneficiarias de los Programas de Atención Alimentaria en el periodo t.

t = enero a septiembre de 2026.

t-1 = enero a septiembre de 2025.

vapaa= variación de los apoyos de los programas de Atención Alimentaria

$$\mathbf{vapaa} = \left(\frac{\text{apo}_t}{\text{apo}_{t-1}} \right) - 1$$

Donde:

apo_t = número de apoyos distribuidos a través de los Programas de Atención Alimentaria en el periodo t.

t = enero a septiembre de 2026.

t-1 = enero a septiembre de 2025.

Conceptos:

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Municipio prioritario: se entenderá como aquel con mayor índice de marginación² en la entidad federativa.

Municipio no prioritario: se entenderá como aquel con menor índice de marginación en la entidad federativa.

Estimación de la Población de atención prioritaria: estimación de personas entre 3 a 11 años con carencia alimentaria con base en el indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel municipal del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Carencia alimentaria: Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. El grado de inseguridad alimentaria refleja el proceso que comienza con la reducción en el consumo de calorías, primero entre los adultos y luego entre los niños. Esta reducción es leve al comienzo, pero puede llevar al hambre, primero entre los adultos y eventualmente entre los niños.

Procedimiento para la obtención de los municipios prioritarios a nivel estatal: para la obtención de los municipios prioritarios a nivel estatal se ordenarán los municipios del estado de mayor a menor índice de marginación, se calculará la mediana. Se tomarán los municipios por arriba de la mediana como los municipios prioritarios y los municipios no prioritarios serán los que queden por debajo de ella, siempre y cuando sea par el número total de municipios en el estado, si es impar, el municipio que ocupe la posición central en la serie establecida no será tomado en cuenta para el cálculo.

Ejemplo del cálculo de cobertura de municipios prioritarios:

Si la entidad federativa 'X' se integra por 10 municipios con las características mostradas en el Cuadro A. Se tomarán como municipios prioritarios los primeros 5 municipios y los siguientes 5 se considerarán los municipios no prioritarios del estado. Con base en lo anterior se calculará la cobertura tanto de un grupo como de otro.

Después de obtener la cobertura de ambos grupos, se procederá a calcular la proporción de la cobertura en municipios prioritarios (0.18) entre la cobertura de municipios no prioritarios (0.39) para obtener el valor del indicador. En el ejemplo se obtuvo $CGM=0.4657 < 1$, lo que significa que no existe una adecuada focalización en la entidad "X" del programa de Alimentación Escolar.

² Índice de marginación municipal CONAPO 2020.

Índice de Desempeño 2026

Cuadro A

Municipio	Grado de marginación	Índice de marginación	Número estimado de población de atención prioritaria	Tipo de municipio	Beneficiarios Alimentación Escolar	
Municipio J	Muy alto	3.3968432	1956	Prioritario	615	
Municipio D	Muy alto	1.6304458	1165	Prioritario	980	
Municipio E	Muy alto	1.6123458	153	Prioritario	410	
Municipio C	Muy alto	1.5900633	240	Prioritario	430	
Municipio B	Muy alto	0.9464965	10220	Prioritario	85	Prioritario
Subtotal			13734		2520	0.183486239
Municipio F	Bajo	-1.075388	341	No prioritario	940	
Municipio H	Bajo	-1.0871168	787	No prioritario	1460	
Municipio A	Muy bajo	-1.3685564	3852	No prioritario	2240	
Municipio G	Muy bajo	-1.5511327	7148	No prioritario	1285	
Municipio I	Muy bajo	-1.636133	11606	No prioritario	3425	No prioritario
Subtotal			23734		9350	0.393949608

CGM= 0.46576068

Fuente de información:

Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución del Programa Alimentación Escolar.
Reportes Semestrales de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa Alimentación Escolar.

Indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010, 2015 y 2020 en Grupos poblacionales. Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) "Población con carencia por acceso a la alimentación").

Personas entre 3 y 11 años a nivel municipal del INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico).

Índice y grado de marginación por municipio del CONAPO (estimaciones con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020).

Para el cálculo del indicador se tomarán los últimos datos actualizados del INEGI y CONAPO, por lo que las fuentes podrán cambiar de acuerdo con los datos públicos disponibles en el momento del cálculo del indicador.

Flujo de información:

Los SEDIF enviarán los "Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución del Programa Alimentación Escolar" y los "Reportes Semestrales de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa Alimentación Escolar," en formato de

Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC).

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

El SEDIF deberá notificar a la DGADC si realiza algún cambio en la información entregada.

Periodicidad:

Mensual y Semestral.

A.6 Transición de Modalidad de Fría a Modalidad Caliente en el Programa de Alimentación Escolar(TFC)

El indicador mide el avance en la transición de modalidad fría a modalidad caliente en el Programa de Alimentación Escolar. Tiene un ponderador de **0.095**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{TFC} = (0.5) \frac{c}{ta} + (0.5)mc$$

Donde:

c = número de apoyos modalidad caliente distribuidos a través del Programa Alimentación Escolar.

ta = total de apoyos modalidad fría y caliente distribuidos a través del Programa Alimentación Escolar.

mc=avance del SEDIF en la transición.

$$\mathbf{mc} = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF opera sólo modalidad caliente} \\ \quad \text{o } vmc > 0.0 \text{ o } vec > 0.0 \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

vmc= variación de apoyos modalidad caliente

$$vmc = \left(\frac{ac_t}{ac_{t-1}} \right) - 1$$

Índice de Desempeño 2026

Donde:

ac_t = número de apoyos modalidad caliente distribuidos a través del Programa Alimentación Escolar en el periodo t.

t = enero a septiembre de 2026.

t-1 = enero a septiembre de 2025.

vec = variación de centros escolares modalidad caliente

$$\text{vec} = \left(\frac{\text{ces}_x}{\text{ces}_{x-2}} \right) - 1$$

Donde:

ces_x = número de centros escolares que reciben apoyos modalidad caliente a través del Programa Alimentación Escolar en el ciclo escolar x.

x = ciclo escolar 2025-2026.

x-2 = ciclo escolar 2023-2024.

Conceptos:

Modalidad caliente: comprende la entrega directa de un menú conformado por una ración alimentaria nutritiva que incluya una bebida, una fruta fresca de temporada y un plato fuerte, este último preparado en espacios alimentarios para la población objetivo.

Modalidad fría: comprende la entrega directa de un menú conformado por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosas y al menos una porción de verdura cruda.

Fuente de información:

Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria de enero a septiembre de 2025 y 2026.

Reportes Semestrales de centros escolares, comedores escolares y comités.

Flujo de información:

El SEDIF enviará los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios 2026 y el Reporte Semestral de centros escolares, comedores escolares y comités del ciclo escolar 2025-2026 en formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente, deberá realizarse en cuanto sea posible. El SEDIF deberá notificar a la DGADC si realiza algún cambio en la información entregada.

Periodicidad:

Mensual y Semestral.

A.7 Inversión en equipamiento de comedores escolares y comunitarios (ICOM)

Con el propósito de priorizar la atención alimentaria, el indicador valora la inversión de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) en el equipamiento de comedores escolares y comedores comunitarios que contribuyan a fortalecer la estrategia de transición de desayunos fríos a calientes. El valor de su ponderador es **0.005**.

La fórmula del indicador, se presenta a continuación:

$$\text{ICOM} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF reporta inversión en equipamiento de} \\ & \text{comedores escolares o comedores comunitarios} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Comedor escolar: lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Comedor comunitario: contribuye a garantizar el acceso a una alimentación saludable a personas en situación de vulnerabilidad o carencia alimentaria. Su operación puede incluir la participación comunitaria o voluntariado, fomentando la corresponsabilidad y la integración social.

Fuente de información:

Informe de Avance de Proyectos Sociales Programados del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP). Para el cálculo de este indicador se tomará el tercer informe acumulativo.

Formato "Inversión de Recursos del FAM-AS en el equipamiento de comedores escolares o comunitarios".

Flujo de información:

El SEDIF deberá integrar y requisitar los Informes Trimestrales de Avance de Proyectos Sociales Programados al cierre de cada trimestre, conforme a lo establecido en el calendario anual 2026 (Anexo C2. C, Capítulo 2 de la EIASADC). Los informes deberán remitirse en tiempo y forma al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, además, la información deberá ser cargada en la carpeta correspondiente, atendiendo

estrictamente lo dispuesto en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”, en formatos Excel y PDF. Para efectos del cálculo, solo se considerará válido el archivo en formato PDF que sea consistente con la información reportada en el archivo de Excel y que cuente con la totalidad de las firmas correspondientes. En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Los SEDIF enviarán el Formato “Inversión de Recursos del FAM-AS en el equipamiento de comedores escolares o comunitarios”, en formato Excel a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (correo electrónico: dadc@dif.gob.mx) en los primeros 15 días del mes de septiembre de 2026.

Periodicidad:

Trimestral

A.8 Participación social en el entorno escolar (PS)

El indicador mide la participación social generada por el Programa de Alimentación Escolar en los entornos escolares. El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$PS = \frac{nc}{poea}$$

Donde:

nc = número de comités que operan en el Programa de Alimentación Escolar.
poea = número de planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional y/o espacios alimentarios en donde opera el Programa de Alimentación Escolar.

Conceptos:

Comité: grupo de personas con representación de madres, padres y/o tutores de las y los menores beneficiados preferentemente, organizados para participar en el Programa de Alimentación Escolar.

Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional: lugar a donde asisten niños, niñas y adolescentes para tener una educación formal y de calidad, avalada por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Espacios Alimentarios: lugares designados para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Fuente de información:

Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa de Alimentación Escolar.

Flujo de información:

El SEDIF entregará el Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités del Programa de Alimentación Escolar; en las fechas señaladas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”. En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios el SEDIF, deberá notificar a la DGADC vía oficial.

Periodicidad:

Semestral.

A.9 Capacitaciones para los Programas de Atención Alimentaria (CP)

Este indicador califica proporcionalmente el cumplimiento de los criterios indicados en el estándar de competencia “EC0217.01 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”, del total de las cartas descriptivas elaboradas para cada uno de los temas de capacitación programados en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria. El indicador tiene un ponderador de **0.005**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$CP = \frac{ncda}{ncdr}$$

Donde:

ncda = número de cartas descriptivas que cumplen con la metodología del EC0217.01.

ncdr = número de cartas descriptivas recibidas.

Conceptos:

Cartas descriptivas o documento de planeación del curso: se refiere al documento utilizado por el facilitador/instructor/capacitador/formador como guía para desarrollar una sesión o un curso completo. Puede encontrarse referido como carta descriptiva, planeación didáctica, plan de sesión(es), programa, guía de instrucción, entre otros.

Criterios de evaluación de cartas descriptivas: los indicados en el apartado "PRODUCTOS: 2. El documento de planeación del curso elaborado", del estándar de competencia EC0217.01.

EC0217.01: estándar de competencia "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal".

Fuente de información:

Anexo O.2 Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria 2026.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF deberá rellenar el formato Excel O.2 Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones de cada uno de los temas de capacitación programados en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria, posteriormente deberá cargar los archivos electrónicos a la plataforma FTP de acuerdo con la organización indicada en el "Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC 2026", en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2026, Anexo C2.C de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.10 Profesionalización en Estándares de Competencia y temas de Lactancia Materna (PEC)

Este indicador hace referencia al personal certificado en los Estándares de Competencia: “EC0217.01 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal” y “EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”. Tiene un ponderador de **0.005**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$PEC = (0.25)TC1 + (0.25)TC2 + (0.25)TC3 + (0.25)TC4$$

Donde:

TC1= certificaciones vigentes en el estándar de competencia EC0217.01

$$TC1 = \frac{cv}{2}$$

Donde:

cv = número de Certificaciones vigentes en el estándar de competencia EC0217.01 enviados por el SEDIF.

Si el SEDIF envía más de dos certificados se tomarán sólo dos para el cálculo del indicador.

TC2= certificaciones vigentes en el estándar de competencia EC0334.

$$TC2 = \frac{cev}{2}$$

Donde:

cev = número de Certificaciones vigentes en el estándar de competencia EC0334 enviados por el SEDIF.

Si el SEDIF envía más de dos certificados se tomarán sólo dos para el cálculo del indicador.

TC3 = constancias o certificados vigentes y con valor curricular en temas de lactancia materna.

$$TC3 = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF entrega 4 constancias o certificados vigentes} \\ \quad \text{con valor curricular en temas de lactancia materna} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

Si el SEDIF envía más de cuatro constancias o certificados vigentes sólo se tomarán cuatro para el cálculo del indicador.

TC4= comprobaciones vigentes de cursos o diplomados de manejo higiénico de alimentos de instituciones oficiales y académicas

$$TC4 = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF entrega 2 comprobaciones vigentes de cursos} \\ \quad \text{o diplomados de manejo higiénico de alimentos de} \\ \quad \text{instituciones oficiales y académicas} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Constancia o Certificado: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

EC0217.01: la certificación en el Estándar de Competencia “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal” deberá estar vigente. Su validez es de cuatro años a partir de la fecha de emisión.

EC0334: para este indicador, la certificación en el Estándar de Competencia “Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social” deberá estar vigente. Su validez es de cuatro años a partir de la fecha de emisión.

Cursos o diplomados en lactancia materna: cursos que cuenten con aval académico o institucional por parte de una institución educativa reconocida o instancia oficial con una duración de al menos 10 horas. La formación deberá incluir contenidos teóricos y, preferentemente, prácticos sobre fisiología de la lactancia, técnicas de amamantamiento, manejo de dificultades comunes y consejería a madres y familias.

Cursos o diplomados en manejo higiénico de alimentos: contar con un curso o diplomado que tenga un aval académico o institucional por parte de una institución educativa reconocida o instancia oficial. La formación deberá incluir contenidos teóricos y, preferentemente, prácticos sobre buenas prácticas de higiene, control de riesgos de contaminación, correcta manipulación, preparación, almacenamiento y distribución de alimentos.

Para los Estándares de competencia EC0217.01 y EC0334 no se considerarán alineaciones o constancias del curso; se deberán recibir el certificado para obtener el valor del indicador.

Fuente de información:

Certificados del Estándar de competencia “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal” (**EC0217.01**).

Certificados del Estándar de competencia “Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social” (**EC0334**).

Constancias o certificados vigentes del curso o diplomado en lactancia materna.

Constancias o certificados del curso o diplomado en manejo higiénico de alimentos.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de las constancias o certificados en la plataforma FTP de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC” en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2026, Anexo C2.C de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Asimismo, en lo referente a los **Cursos o Diplomados “en lactancia materna” y “manejo higiénico de alimentos”**, el SEDIF deberá informar a la DGADC vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx sobre el curso o diplomado de interés, institución que lo imparte y temporalidad con el objetivo de ser autorizado.

Periodicidad:

Anual.

A.11 Cumplimiento de las Capacitaciones (CC)

Este indicador evalúa la proporción de municipios capacitados por el SEDIF respecto al total de los municipios donde operan los programas de atención alimentaria en la entidad federativa, así como también la comprobación de su impartición a los SMDIF y beneficiarios. El indicador tiene un ponderador de **0.030**.

A continuación, se presentan las fórmulas para calcular el indicador:

$$CC = (0.33)pc + (0.34)pb + (0.33)ec$$

Donde:

pc = cumplimiento de las capacitaciones otorgadas de los programas de atención alimentaria a los Sistema Municipal DIF.

$$pc = \begin{cases} 1.0, & \text{si } pcp \geq 0.70 \\ 0.0, & \text{si } pcp < 0.70 \end{cases}$$

Donde:

$$pcp = \frac{ncr}{ncp}$$

pcp = porcentaje de capacitaciones realizadas.

ncr = total de SMDIF capacitados en los programas de atención alimentaria

ncp = total de SMDIF en donde se operan los programas de atención alimentaria

cpb = cumplimiento de las capacitaciones otorgadas a los beneficiarios

$$cpb = \begin{cases} 1.0, & \text{si } pbc \geq 0.70 \\ 0.0, & \text{si } pbc < 0.70 \end{cases}$$

Donde:

$$pbc = \frac{nbc}{nbp}$$

pbc = proporción de beneficiarios capacitados

nbc = total de beneficiarios capacitados

nbp = total de beneficiarios programados

ec = evidencias de capacitaciones a beneficiarios de los municipios donde operan los programas de atención alimentaria

Índice de Desempeño 2026

$$ec = \frac{ecm}{ncem}$$

Donde:

ecm = número de capacitaciones que cumplen con la evidencia completa de los municipios de la muestra solicitada por la DGADC.

ncem = número de capacitaciones de los municipios de la muestra solicitados por la DGADC.

Conceptos:

Acciones de orientación alimentaria: planeación e implementación de las herramientas de orientación alimentaria y detalle del uso del material de orientación alimentaria que el SEDIF utiliza en los Programas de Atención Alimentaria.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Evidencia completa: es el conjunto de los siguientes documentos: lista de asistencia, Formato Soporte documental de Capacitaciones (evidencia fotográfica), evaluaciones iniciales y evaluaciones finales (5 iniciales y 5 finales, es decir, 5 personas beneficiarias evaluadas de manera inicial y final, contenidas en un documento pdf ordenadas con los resultados inicial y final de la primera persona y así sucesivamente).

De las capacitaciones otorgadas, el SMDIF deberá aplicar el 30% de las evaluaciones iniciales y finales a los beneficiarios que asistan a la capacitación; cuando se presente un beneficiario que no sepa leer o escribir, el SMDIF deberá indicarlo a través de una leyenda en la evaluación donde se mencione que el facilitador realizó el llenado del documento.

En el caso de las evidencias para la comprobación de las capacitaciones a los SMDIF se solicitarán al menos de dos temas otorgados. La evidencia completa será: lista de asistencia, Formato Soporte documental de Capacitaciones a SMDIF (evidencia fotográfica), 5 evaluaciones iniciales y finales del personal capacitado; en caso de no

contar con el número solicitado de evaluaciones, el SEDIF deberá incluir una nota aclaratoria a la DGADC.

Muestra: muestra seleccionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), con base en la programación de capacitación a los municipios reportados por el Sistema Estatal DIF.

Orientación alimentaria: conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en hábitos.

Fuente de información:

La información para el cálculo de las variables, serán tomadas de la documentación de las capacitaciones elegidas en la muestra seleccionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), con base en las capacitaciones programadas reportadas por los Sistemas Estatales DIF a través de los siguientes Anexos:

- Anexo O.2 Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones 2026 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.
- Formato Soporte documental de Capacitaciones (evidencia fotográfica)
- Formato Soporte documental de Capacitaciones a SMDIF (evidencia fotográfica).
- Lista de asistencia.
- 5 evaluaciones iniciales y 5 evaluaciones finales contestadas por los beneficiarios y/o personal SMDIF.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de acuerdo con la organización indicada en el "Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC" en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2026, Anexo C2.C de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual y semestral.

A.12 Difusión de materiales educativos (DM)

Este indicador evalúa proporcionalmente la comprobación de la difusión de los materiales educativos a los SMDIF y beneficiarios. El indicador tiene un ponderador total de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$DM = \frac{mec}{nms}$$

Donde:

mec = número de evidencias completas de la difusión de materiales educativos seleccionados en la muestra.

nms = número de evidencias de la difusión de materiales educativos seleccionadas en la muestra.

Conceptos:

Acciones de orientación alimentaria: planeación e implementación de las herramientas de orientación alimentaria y detalle del uso del material de orientación alimentaria que el SEDIF utiliza en los programas alimentarios.

Materiales educativos: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica, por ejemplo: Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible y menús cíclicos, etc., aprobados por la DGADC.

Evidencia completa: para efectos de este indicador corresponde al envío de la evidencia fotográfica requerida por la DGADC (Formato Soporte Documental de Difusión de Materiales Educativos).

Muestra: muestra seleccionada por la DGADC, con base en la documentación reportada por el Sistema Estatal DIF de la difusión de materiales educativos.

Comprobación de la difusión de materiales educativos: la comprobación de la difusión se realizará con evidencia fotográfica y oficio de distribución del material elaborado y validado por la DGADC a los Sistemas Municipales DIF, de la muestra seleccionada por la DGADC. En caso de no recibirse la evidencia completa de los requisitos de difusión de materiales educativos seleccionada en la muestra, ésta se considerará como no entregada afectando la calificación del indicador.

Fuente de información:

La información para el cálculo de esta variable, será tomada de la documentación de la difusión, elegida en la muestra seleccionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Evidencia completa:

1. Oficio o correo electrónico del envío de todos los materiales educativos elaborados por el SEDIF (por ejemplo: plato del bien comer, menús cíclicos, aseguramiento de la calidad, etc.), aprobados por la DGADC y enviados o a los SMDIF. Todo en formato PDF.
2. Formato Soporte Documental de Difusión de Materiales Educativos a las y los beneficiarios. Todo en formato PDF, escaneada en forma legible de acuerdo al documento origen, a color con una resolución mínimo 150 dpis.

Flujo de la información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de la evidencia de la difusión de los materiales educativos de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC” en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2026, Anexo C2.C de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.13 Grupos de Desarrollo Capacitados (GDC)

Este indicador evalúa la capacitación a los Grupos de Desarrollo Comunitario vigentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, de manera enunciativa mas no limitativa, en los siguientes temas: alimentación correcta,

inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, lactancia materna; así como la comprobación de su impartición. Tiene un ponderador de **0.005**.
A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{GDC} = \frac{\text{gemc}}{\text{gnms}}$$

Donde:

gemc = número de grupos de desarrollo capacitados que cumplen con la evidencia completa de muestra seleccionada.

gnms = número de grupos de desarrollo capacitados de la muestra seleccionada.

Conceptos:

Acciones de orientación alimentaria: planeación e implementación de las herramientas de orientación alimentaria y detalle del uso del material de orientación alimentaria que el SEDIF utiliza en los programas alimentarios.

Acciones de orientación alimentaria para grupos de desarrollo comunitario: implementación de capacitaciones en materia de alimentación correcta, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, lactancia materna dirigidas exclusivamente a los grupos de desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Evidencia completa: es el conjunto de los siguientes documentos: lista de asistencia, Formato Soporte Documental de Capacitaciones a Grupos de Desarrollo (evidencia fotográfica), 5 evaluaciones iniciales y 5 evaluaciones finales, es decir, 5 personas evaluadas de manera inicial y final, contenidas en un documento pdf ordenadas con los resultados inicial y final de la primera persona y así sucesivamente.

Grupo de Desarrollo: es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los

trabajos para la salud y el bienestar de su localidad a través del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Muestra: la DGADC, seleccionará una muestra de los Grupos de Desarrollo Comunitario vigentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario capacitados en temas de orientación alimentaria.

Orientación alimentaria: conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en hábitos.

Fuente de información:

La información se obtendrá de la **evidencia documental completa** correspondiente a las capacitaciones dirigidas a los Grupos de Desarrollo, seleccionados en dicha muestra.

Se considerará como evidencia completa la siguiente documentación:

- Anexo O.2. Informe de Programación y Seguimiento de Capacitaciones 2026 (Excel y pdf).
- Formato Soporte Documental de Capacitaciones a Grupos de Desarrollo (evidencia fotográfica)
- Lista de asistencia.
- 5 evaluaciones iniciales y 5 finales según la muestra.

Todo en PDF, escaneado en forma legible de acuerdo al documento origen, a color con una resolución mínimo 150 dpis.

Flujo de Información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de las evidencias de las capacitaciones en temas de orientación alimentaria de acuerdo con la organización indicada en el "Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC", en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2026, Anexo C2.C de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx,

adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Semestral y Anual.

A.14 Participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares y la Estrategia Nacional de Vida Saludable (ENEVD)

El indicador hace referencia a la aplicación de la Evaluación del Estado Nutricional en los Programas de Atención Alimentaria y la implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Vida Saludable. Este indicador tiene un ponderador de **0.025**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{ENEVD} = (0.18)\text{ENE} + (0.32)\text{CM} + (0.18)\text{VD} + (0.32)\text{ACVS}$$

Donde:

ENE= participación del SEDIF en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares

$$\text{ENE} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF participa en la Evaluación del} \\ & \text{Estado Nutricional en Escolares} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

CM= cumplimiento total de las cédulas de la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares requeridas al SEDIF por la DGADC

$$\text{CM} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF cumple con el total de las cédulas de la} \\ & \text{Evaluación del Estado Nutricional en Escolares,} \\ & \text{requeridas por la DGADC} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

VD= participación en la Estrategia Nacional de Vida Saludable

$$\text{VD} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF participa en la Estrategia Nacional} \\ & \text{de Vida Saludable} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

ACVS = acciones a realizar para dar seguimiento a los resultados obtenidos en la detección de malnutrición en niñas y niños en etapa escolar en la Estrategia Nacional de Vida Saludable.

$$\text{ACVS} = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF realiza 3 acciones para dar seguimiento a los resultados} \\ \text{obtenidos en la detección de malnutrición en niñas y niños en} \\ \text{etapa escolar en la Estrategia Nacional de Vida Saludable.} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Acciones a realizar para dar seguimiento a resultados: implementación de acciones realizadas por el SEDIF dando seguimiento a los resultados de la Estrategia Nacional de Vida Saludable en los planteles escolares públicos con mayor prevalencia de mala nutrición, tales como:

- Capacitaciones y/o Talleres en materia de orientación y educación alimentaria
- Actividades lúdicas,
- Ferias de alimentación y/o gastronómicas
- Jornadas de salud
- Torneos deportivos
- Obras de teatro con mensajes de alimentación saludable
- Vinculación con instituciones académicas, etc.

Lo anterior se menciona de manera enunciativa más no limitativa.

Evaluación del Estado Nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, así como la toma de peso y talla para identificar las necesidades de la población en materia de mal nutrición favoreciendo la focalización de los programas.

Estrategia Nacional de Vida Saludable: conjunto de acciones para mejorar el estado de salud de las niñas y niños dentro de los planteles escolares del Sistema Educativo Nacional.

Participación del SEDIF en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares (EEN): recopilación por parte del SEDIF y los SMDIF de peso, talla y hábitos alimentarios de niñas y niños a nivel primaria.

Fuente de información:

Resultados de la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares: tabla de datos con la información de las cédulas de evaluación realizadas y capturadas en la página web que determine el SNDIF.

Resultados de la Estrategia de Vida Saludable: Informe de resultados de la Estrategia Nacional de Vida Saludable.

Formato de Evidencia de Acciones de Seguimiento a Resultados de la ENEVD.

Flujo de Información:

El Sistema Nacional DIF recibirá los Resultados de la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares del CIPPS-UNAM, UNICEF o de la institución que proceda, así como los Resultados de la Estrategia de Vida Saludable de la Secretaría de Educación Pública.

La fecha límite para el cumplimiento del 100% de la muestra solicitada de la EEN por la DGADC a los SEDIF es el 30 de abril del 2026.

El Sistema Estatal DIF cargará el Formato de “Evidencia de Acciones de Seguimiento a Resultados de la ENEVD” de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC”; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse el 21 de septiembre del 2026.

Periodicidad:

Anual.

A.15 Vigilancia Ciudadana en Programas Alimentarios (VCA)

Este indicador evalúa la constitución de comités de Vigilancia Ciudadana de los Programas que operan en espacios alimentarios (raciones calientes), así como la entrega del informe de recepción de canastas alimentarias en los programas que aplique esta modalidad de entrega y la difusión de material con el tema vigilancia ciudadana, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC. Tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presentan las fórmulas para calcular el indicador:

$$\mathbf{VCA} = (0.25)cac + (0.25)rvc + (0.25)nvc + (0.25)iqd$$

Donde:

cac = proporción de comités de espacios alimentarios con Acta Constitutiva de la muestra solicitada.

$$\mathbf{cac} = \frac{nvc}{ncm}$$

Donde:

ncvc = número de comités de vigilancia ciudadana que cuentan con acta constitutiva solicitados en la muestra.

ncm = número de Comités escolares solicitados en la muestra.

rvc = proporción de informes de recepción de canastas alimentarias.

$$\mathbf{rvc} = \frac{nrvc}{nrm}$$

Donde:

nrvc = número de informes de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana enviados y debidamente requisitados de la muestra solicitada.

nrm = número de informes de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana solicitados en la muestra.

nvc = proporción de soportes documentales de difusión de materiales de Vigilancia Ciudadana recibidos, completos y debidamente requisitados.

$$\mathbf{nvc} = \frac{ncmd}{msc}$$

Donde:

ncmd = número de documentos de soporte de difusión de vigilancia ciudadana completos y debidamente requisitados de acuerdo a la muestra solicitada.

msc = número de documentos de soporte de difusión de vigilancia ciudadana solicitados en la muestra

iqd = recepción de los informes cuatrimestrales de quejas y denuncias.

$$\text{iqd} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entrega los informes} \\ & \text{cuatrimestrales de quejas y denuncias} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

La información para el cálculo del indicador será tomada de la muestra seleccionada por la DGADC, con base en la documentación completa, reportada por el Sistema Estatal DIF respecto a la modalidad de operación de cada uno de los Programas Alimentarios.

Conceptos:

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos controlar la gestión pública, con el objetivo de que sea más transparente y democrática; conforme a lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 4 de la EIASADC 2026.

Comité: grupo de personas con representación de las madres, los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, organizados para participar en los espacios alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 4 de la EIASADC 2026.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 4 de la EIASADC 2026.

Difusión de material con el tema vigilancia ciudadana: material impreso en diferentes presentaciones con información sobre los programas y acciones de transparencia en el uso de los recursos de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 4 de la EIASADC 2026.

Soportes documentales de difusión de materiales de Vigilancia Ciudadana: de la muestra solicitada, los soportes documentales de difusión deberán estar debidamente requisitados conforme lo establecido en el apartado 4.1.2. del Capítulo 4 de la EIASADC 2026. **El material de difusión de vigilancia ciudadana debe contener los datos de contacto del SEDIF.**

Fuente de información:

Evidencia documental completa de la muestra, la cual considera la siguiente documentación:

- Soporte documental de difusión de materiales de vigilancia ciudadana (evidencia fotográfica)
- Informe de Recepción de Canastas Alimentarias para Garantizar la Vigilancia Ciudadana 2026.
- Informes cuatrimestrales de quejas y denuncias (Excel y pdf).
- Actas constitutivas de los comités de vigilancia ciudadana en los programas donde aplique la conformación de estos.

Todo en PDF, escaneado en forma leíble de acuerdo al documento origen, a color con una resolución mínimo 150 dpis.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de la documentación correspondiente a las acciones de Vigilancia Ciudadana, según sea el caso, de la muestra seleccionada de acuerdo con la organización indicada en el “Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC”, en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2026 (Anexo C2.C de la EIASADC); en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Cuatrimstral y Anual.

A.16 Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (FOEA)

Este indicador califica las acciones realizadas por el SEDIF para el fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria, tales como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas, compra de alimentos perecederos a Grupos de Desarrollo y productores locales, entre otras acciones. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{FOEA} = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF implementa huertos o realiza ferias de} \\ \text{alimentación o gastronómicas o ecotecnologías en las} \\ \text{escuelas o compra de perecederos a Grupos de Desarrollo} \\ \text{u otras acciones} \\ 0.0, \text{ si el SEDIF no realiza acciones en las escuelas atendidas} \end{cases}$$

Conceptos:

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se comercializan productos de estación y se construyen relaciones con los productores.

Ecotecnologías: técnicas que combinan la ecología y la tecnología para satisfacer las necesidades humanas sin perjudicar el medio ambiente.

Para efectos de este indicador, se consideran las acciones realizadas por los Sistemas Estatales DIF para el fortalecimiento de los programas de atención alimentaria, tales como:

- Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) y huertos comunitarios
- Ferias de alimentación o gastronómicas
- Espacios sustentables y ecotecnologías

Las acciones mencionadas son enunciativas mas no limitativas, y deberán registrarse en el anexo correspondiente, incluyendo evidencia fotográfica.

Cabe señalar que las capacitaciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria no se consideran acciones de fortalecimiento, ya que son parte de la operación de los programas de atención alimentaria.

Fuente de información:

Para el cálculo del indicador, la información se obtendrá de la **evidencia documental completa**, la cual considera la siguiente documentación:

- Formato de Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria
- Soporte documental del fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (evidencia fotográfica)

Flujo de Información:

El Sistema Estatal DIF cargará los archivos electrónicos de la información referente al fortalecimiento de acciones de orientación alimentaria y evidencias, conforme a lo indicado en el "Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC", en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2026, Anexo C2.C de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.17 Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los menús de los Programas Alimentarios (CCCN)

El indicador mide de manera proporcional el grado de cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia establecidos para los menús de los Programas de Atención Alimentaria operados por los Sistemas Estatales DIF. La evaluación se realizará con base en la verificación de los criterios calidad nutricia establecidos

dentro de cada Programa Alimentario y con las especificaciones de cada programa a operar. Este indicador tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$CCCN = \frac{nmc}{tme}$$

Donde:

nmc = número de menús que cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia descritos.

tme = total de menús recibidos de todos los Programas de Atención Alimentaria operados por el SEDIF.

Conceptos:

Criterios de Calidad Nutricia: base para la integración de apoyos alimentarios, que serán distribuidos a la población beneficiaria con la finalidad de regular los menús y canastas alimentarias, para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, descritos en el Capítulo 4 apartado 3.2.1 de la EIASADC 2026.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Espacio Alimentario: lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Canastas Alimentarias: se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los Programas de Atención Alimentaria.

Fuente de información:

Anexo O.1 Conformación de menús de los Programas de Atención Alimentaria del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA)2026.

Para el Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente deberán enviarse únicamente 20 menús.

Para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia por entrega de canasta alimentaria deberán enviarse únicamente 5 menús y operado en espacio alimentario 20 menús.

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad por entrega de Canasta Alimentaria deberán enviarse únicamente 5 menús y operado en espacio alimentario 20 menús.

Par el Programa de Atención Alimentaria para Personas en Situación de Emergencia o Desastre por entrega de Canasta Alimentaria deberán enviarse únicamente 5 menús y operado en espacio alimentario 20 menús.

Flujo de información:

El Sistema Estatal DIF deberá rellenar el formato Excel O.1 Conformación de menús de cada uno de los Programas que opera, posteriormente deberá cargar los archivos electrónicos a la plataforma FTP de acuerdo con la organización indicada en el "Manual para la Carga de Archivos en la carpeta FTP para la operación de los programas de la EIASADC", en las fechas especificadas en el Calendario Anual 2026, Anexo C2.C de la EIASADC; en caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.18 Conformación de canastas alimentarias (CCA)

Mide el cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en la conformación de canastas alimentarias que se entregarán en los Programas de Atención Alimentaria que integran la EIASADC, que opere el Sistema Estatal DIF. El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presentan la fórmula para calcular el indicador:

$$CCA = (0.5) \frac{caae}{cee} + (0.5) \frac{ca}{ce}$$

Donde:

caae = canastas alimentarias aprobadas por la DGADC del Programa Alimentación Escolar.

cee = canastas alimentarias enviadas del Programa Alimentación Escolar.

ca = canastas alimentarias aprobadas por la DGADC de otros Programas Alimentarios que opera el SEDIF.

ce = canastas alimentarias enviadas de otros Programas Alimentarios que opera el SEDIF.

Los insumos reportados en las canastas alimentarias deberán tener concordancia entre lo reportado en el Anexo C.1 Conformación de canastas alimentarias del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2026 y la información de las Especificaciones Técnicas de Calidad, análisis de laboratorio, etiquetas y envases secundarios. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la calificación de este indicador.

En caso de que se observen inconsistencias en las conformaciones de acuerdo a lo reportado por el SEDIF durante la visita de seguimiento se restará 25% de la calificación de este indicador.

Conceptos:

Canasta alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al

Índice de Desempeño 2026

bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los Programas de Atención Alimentaria.

Canasta aprobada: canastas que cumplen con lo establecido en el numeral 3.2 del capítulo 4 de la EIASADC 2026, así como, con las características establecidas en cada uno de los programas alimentarios de la Estrategia.

Las canastas serán evaluadas con base a los criterios antes mencionados y resumidos en la tabla siguiente, de acuerdo con la **periodicidad** de entrega de cada Sistema Estatal DIF:

Insumos que conforman las canastas alimentarias										
PROGRAMA	Mínimo de insumos	Leche	Cereales		Fuente de calcio	Fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Fuente de grasas saludables	Leguminosas		Verduras y Frutas
			Mín.	Máx.	Mín.	Mín.	Mín.	Mín.	Máx.	
AEC	15	Sí	2	4	1	2	1	2	5	Ambos
Mil días embarazadas	12	Opcional	2	4	2	1	1	2	3	Al menos 1
Mil días lactantes	7	NO	2	4	NO	1	0	2	-	Al menos 1
Mil días 2 a 5 años 11 meses	7	Sí	2	4	1 porción diaria de leche	1	0	2	5	Al menos 1
Mil días CAI y educación inicial Conafe	15	Sí	2	4	1	2	1	2	5	Ambos
Vulnerabilidad CAS	30	Sí	4	-	2	5	3	3	-	Ambos
Vulnerabilidad adultos	11	Opcional	2	4	2	1	0	2	5	Al menos 1
Emergencias	7	Opcional	2	3	2	1	0	2	3	Al menos 1

La canasta no será aprobada cuando:

- Contenga alimentos no permitidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo C4. G capítulo 4 de la EIASADC.
- No cumpla con el número mínimo de insumos para cada programa alimentario.
- No se realicen las observaciones emitidas en la retroalimentación por la DGADC.
- No coincida la información de la conformación de las canastas en los envases secundarios o notas de recepción con lo reportado a la DGADC.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Fuente de información:

Conformación de canastas alimentarias en formato Excel (Anexo C.1 *del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2026*).

Flujo de información:

El SEDIF llenará el “Anexo C.1 Conformación de canastas alimentarias” y será enviado en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC).

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el “*Manual de carga de información en la carpeta FTP*”. En caso de presentar falla el envío por este medio se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx; adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de que en la retroalimentación del Anexo C.1 del PEA-AA 2026 se haya solicitado al SEDIF realizar correcciones a las canastas alimentarias, éstas deberán ser enviadas a más tardar 30 días naturales a partir de la recepción de la retroalimentación.

En caso de realizar cambios para no verse afectados en la calificación de este indicador, se deberá enviar un oficio dirigido a la DGADC en el que se notifique el cambio y se cargará la información correspondiente en la plataforma FTP.

Periodicidad:

Anual.

A.19 Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

El indicador mide la correcta elaboración de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones que se pretendan entregar en los Programas de Atención Alimentaria operados por el SEDIF, acorde a la normatividad vigente. El indicador tiene un ponderador de **0.030**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$ETC = \left(\frac{netc}{ti} \right)$$

Donde:

netc = número de especificaciones técnicas de calidad correctas.

ti = total de insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones por entregar en los Programas de Atención Alimentaria.

En caso de no llenar correctamente el Anexo C.2.1 Listado de insumos ETC (Excel) se restará 25% de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación será cero (0) en la ETC del insumo cuando:

- No sea enviada la ETC correspondiente.
- La ETC no cumpla con alguno de los puntos establecidos en el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, así como lo descrito en el apartado de "Conceptos" para su elaboración.
- La ETC corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4, Anexo C4.G de la EIASADC.
- No se reflejen en los análisis de laboratorio las correcciones de la ETC, emitidas por la DGADC.

Es importante que la información enviada en las ETC, tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos y presentaciones. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la calificación de este indicador.

Conceptos:

Especificaciones Técnicas de Calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Especificación Técnica de Calidad correcta: características que deben cumplir completamente de acuerdo a la normatividad los insumos alimenticios considerando los siguientes puntos:

- Nombre del insumo
- Descripción
- Características sensoriales
- Características microbiológicas
- Características fisicoquímicas

- Características toxicológicas
 - Materia extraña
 - Vida de anaquel
 - Condiciones de almacenamiento
 - Características del envase y embalaje
 - Características de etiquetado
 - Descripción de procesos
 - Criterios de aceptación y rechazo
- Referencias

Para el caso de las frutas y hortalizas, se deberá considerar lo establecido en la Guía de Especificaciones Técnicas de Frutas y Hortalizas, que se podrá consultar en el micrositio https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/?page_id=1237

Fuente de información:

Listado de insumos ETC en formato Excel (Anexo C.2.1 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2026).

Especificaciones Técnicas de Calidad de cada una de las presentaciones de los insumos alimenticios entregados en los Programas de Atención Alimentaria en formato PDF (Anexo C.2 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2026).

Flujo de información:

El SEDIF llenará el Anexo C.2.1 "Listado de insumos ETC", así como las Especificaciones Técnicas de Calidad; las cuales serán enviadas en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC).

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Si en la retroalimentación del PEA-AA se solicita al SEDIF realizar correcciones, éstas deberán ser enviadas a más tardar 30 días naturales a partir de la recepción de la retroalimentación.

En caso de realizar cambios de presentación o modificar el listado de insumos se deberá enviar un oficio dirigido a la DGADC en el que se notifique el cambio y se cargará la información correspondiente en la plataforma FTP, para no verse afectados en la calificación de este indicador.

Periodicidad:

Anual.

A.20 Cumplimiento de Análisis de laboratorio (CAL)

Mide el cumplimiento de los resultados de los análisis de laboratorio (licitación y seguimiento) de los insumos alimenticios de acuerdo con la Especificación Técnica de Calidad y los límites permisibles acorde con la normatividad vigente para cada insumo aprobado por la DGADC. El indicador tiene un ponderador de **0.030**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$CAL = (0.33)ALL + (0.67)ALS$$

Donde:

ALL= análisis de laboratorio de licitación de insumos alimenticios aprobados.

$$ALL = \frac{alc}{tia}$$

Donde:

alc = análisis de laboratorio de licitación completos y dentro los límites permisibles de insumos alimenticios que requieren análisis.

tia = total de insumos alimenticios que requieren análisis.

ALS= análisis de laboratorio de seguimiento de insumos alimenticios aprobados.

$$ALS = \frac{alcs}{tis}$$

Donde:

alcs = análisis de laboratorio de seguimiento completos y dentro los límites permisibles de insumos alimenticios que requieren análisis.

tis = total de insumos alimenticios que requieren análisis de seguimiento.

En caso de no enviar y/o no llenar correctamente el Anexo C.3.1 Listado de insumos licitación y el Formato C.9.1 Listado de insumos seguimiento (Excel) se restará 25% de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación del insumo será cero (0) cuando:

- No cuente con ETC.
- No se envié el análisis de laboratorio (licitación y/o seguimiento) correspondiente.
- El resultado de uno o más análisis de laboratorio se encuentre fuera de los rangos establecidos en la ETC y/o normatividad vigente, aplicable comprometiendo la calidad y/o inocuidad del alimento y no se envié la evidencia de acciones correctivas realizadas.
- Las determinaciones de los insumos se encuentren incompletas de acuerdo a lo establecido en la ETC.
- Corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4, Anexo C4.G de la EIASADC.
- La información recibida en los análisis de laboratorio presente variaciones considerables con la recibida en las ETC, así como con la declaración nutrimental de la etiqueta.
- La identificación de la muestra no se encuentre o esté incompleta (marca, lote y presentación).
- No hayan sido entregados y analizados por el laboratorio máximo tres meses en el caso de los de licitación y 2 meses en los de seguimiento antes de la fecha de recepción establecida.
- En el caso de los análisis de seguimiento que el muestreo de los insumos no sea por parte del personal del SEDIF.
- Se realice el envío de certificados de calidad.

Es importante que la información enviada en los laboratorios de licitación y seguimiento tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la calificación de este indicador.

Se deberá enviar análisis de laboratorio de todas las marcas y presentaciones de los insumos alimenticios.

En el caso de frutas y hortalizas frescas no será necesario enviar análisis de laboratorio.

Conceptos:

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Fuente de información:

Resultados de análisis de laboratorio de licitación de cada uno de los insumos entregados en los Programas de Atención Alimentaria en formato PDF (Anexo C.3 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2026).

Listado de insumos y reporte de análisis de licitación en formato Excel (Anexo C.3.1 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2026).

Resultados de análisis de laboratorio de seguimiento de cada uno de los insumos entregados en los Programas de Atención Alimentaria en formato PDF (Formato C.9).

Listado de insumos y reporte de análisis de seguimiento en formato Excel (Formato C.9.1).

Documento que compruebe la acreditación y vigencia del laboratorio en formato PDF.

Flujo de información:

El SEDIF llenará el Anexo C.3.1 Listado de insumos licitación y el Formato C.9.1 Listado de insumos seguimiento, así como los resultados, los cuáles serán enviados en las fechas establecidas en el calendario anual 2026, Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC.

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios de marca, presentación o modificar el listado de insumos se deberá enviar un oficio dirigido a la DGADC en el que se notifique el cambio y se cargará información correspondiente en la plataforma FTP, para no verse afectados en la calificación de este indicador.

Periodicidad:

Anual.

A.21 Cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de inspección (CII)

El indicador evalúa el cumplimiento de la correcta estructura de la cédula de inspección a almacenes y espacios alimentarios, así como las acciones correctivas aplicadas en los almacenes y/o espacios alimentarios que en sus cédulas cuenten con observaciones o en caso de no contar con observaciones

se corroborará las condiciones de los mismos, a través del formato de evidencias digitales (video y/o fotografías). El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{CII} = (0.10)\text{CIAE} + (0.90)\text{CAE}$$

Donde:

CIAE = cédulas de inspección a almacenes y espacios alimentarios que cumplen con lo establecido en la EIASADC.

$$\text{CIAE} = \frac{\text{fie}}{\text{f}}$$

Donde:

fie = número de formatos de inspección enviados aprobados por la DGADC.

f = número de formatos de inspección a almacenes y espacios alimentarios.

CAE = cédulas de inspección con acciones correctivas o evidencia digital.

$$\text{CAE} = \frac{\text{fa}}{\text{fs}}$$

Donde:

fa = número de cédulas de inspección con acciones correctivas o evidencia digital aprobados de la muestra solicitada.

fs = número total de formatos de inspección con acciones correctivas o evidencia digital solicitados en la muestra.

La calificación del formato de inspección será cero (0) cuando:

- No se utilizó el formato de la cédula a almacenes y espacios alimentarios validado por la DGADC.
- Los formatos de inspección no estén llenados completamente.
- Los formatos de cédulas y acciones correctivas (en caso de aplicar) no cuenten con el sello del almacén, SMDIF o SEDIF correspondiente.
- En caso de no contar con sello se debe señalar el nombre y firma de la persona.
- Los formatos de acciones correctivas y/o evidencia digital (fotografía y/o video) no este acompañado de una cédula de inspección (almacén y/o espacio alimentario).
- La información enviada no sea legible o la evidencia digital sea de mala calidad.

- No exista concordancia entre lo reportado en la cédula de inspección y el formato de acciones correctivas y/o evidencia digital.

Conceptos:

Almacén: sitio específico en donde se guarda, reúne o almacena mercancía, material de envase, empaque, materia prima, producto en proceso o terminado, para su conservación, custodia, futuro procesamiento, suministro, distribución o venta.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Fuente de información:

Formato de cédula de inspección a espacios alimentarios en formato PDF (Anexo C.4 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2026).

Formato de cédula de inspección a almacenes en formato PDF (Anexo C.5 del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) 2026).

Cédulas de almacenes y/o espacios alimentarios llenadas de los municipios solicitados en la muestra en formato PDF.

Formato de acciones correctivas (Formato C.6) o evidencia digital (Formato C.7) llenados, de los municipios solicitados en la muestra.

Flujo de información:

El SEDIF enviará el Anexo C.4 y Anexo C.5 para su validación por parte de la DGADC de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC).

Posteriormente la DGADC solicitará vía oficial la muestra de los municipios de los cuales el SEDIF deberá enviar los formatos de cédula de inspección (almacén y/o espacio alimentario), así como el Anexo C.6, Anexo C.7 según corresponda, o las acciones correctivas solventadas enviadas en el ejercicio fiscal anterior, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario anual 2026.

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio

se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

A.22 Cumplimiento del Etiquetado de insumos alimenticios (CEI)

Mide el cumplimiento de los lineamientos de etiquetado establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, así como lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, además de la inclusión de la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Leyenda PEF) y el cumplimiento de los lineamientos de imagen gráfica, la recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en las etiquetas o envases de todos los insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones adquiridos para los Programas de Atención Alimentaria. El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presentan la fórmula para calcular el indicador:

$$CEI = \frac{(0.5)ecl + (0.5)eic}{tip}$$

Donde:

ecl = número de etiquetas o envases de los insumos alimenticios que cumplen al 100% con los lineamientos de etiquetado y leyenda PEF.

eic = número de etiquetas o envases que cumplen con los lineamientos de imagen gráfica, recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF.

tip = total de insumos alimenticios preenvasados.

En caso de no enviar y/o no llenar correctamente el Formato C.8.1 Listado de insumos etiquetas (Excel) se restará 25% de la calificación obtenida en el indicador.

La calificación en el insumo será cero (0) cuando:

- Se realice el envío de bobinas o diseños preliminares.

- La etiqueta del insumo no cumpla al 100% con los lineamientos de etiquetado establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- La etiqueta no cumpla con la imagen gráfica (imago tipo del Gobierno de México, logotipo de Secretaría de Salud, SNDIF y SEDIF), recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF.
- La etiqueta del insumo corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4, Anexo C4.G de la EIASADC.
- La declaración nutrimental de la etiqueta presente variaciones considerables con respecto a la información recibida en los análisis de licitación y los análisis de seguimiento.
- En el caso de utilizar etiquetas auto adheribles, que estas no sean legibles, que cubran algún lineamiento de etiquetado establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y/o el tamaño de la misma no se encuentre en proporción con el insumo.
- No se realice la carga en formato png/jpg o PDF de la etiqueta y envase completos a la carpeta FTP.

Es importante que la información enviada en el etiquetado tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la calificación de este indicador.

Contratación de la preparación de alimentos con un proveedor externo: en el caso de contratar la preparación de alimentos con un proveedor externo se podrá exentar de imagen gráfica a los insumos alimenticios utilizados en dichas preparaciones, siempre y cuando se notifique vía oficial a la DGADC dicha situación; además, se deberá enviar el Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS donde se realiza la preparación de alimentos, así como los registros de recepción de los alimentos preparados a los comedores y/o espacios alimentarios. Se deberá utilizar la imagen institucional en el espacio alimentario donde se proporcionan los alimentos adquiridos con recurso del FAM-AS del Ramo General 33.

Conceptos:

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fuente de información:

Carpeta de etiquetas y envases de los insumos alimenticios digital en formato png/jpg o PDF y física enviados por el SEDIF (Formato C.8).

Listado de insumos alimenticios en formato Excel (Formato C.8.1).

Flujo de información:

El SEDIF llenará el Formato C.8.1, así como el envío de la carpeta de etiquetas de los insumos alimenticios a la DGADC en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC).

La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios de marca, presentación o modificar el listado de insumos se deberá enviar un oficio dirigido a la DGADC en el que se notifique el cambio y se cargará la información correspondiente en la plataforma FTP, para no verse afectados en la calificación de este indicador.

Periodicidad:

Anual.

2do Componente:

D. Desarrollo Comunitario (DC)

El segundo componente del Índice de Desempeño “Desarrollo Comunitario (DC)”, se integra por 15 indicadores, los cuales se describen a continuación:

D.1 Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario (ROPDC)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP) para los programas de desarrollo comunitario operados con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{ROPDC} = (0.50)C1ROPDC + (0.25)C2ROPDC + (0.25)C3ROPDC$$

Donde:

C1ROPDC = elaboración y publicación de ROP de los programas de DC (criterio 1).

$$\mathbf{C1ROPDC} = \frac{\sum_{i=1}^n C1ROPDC_i}{n}$$

Donde:

C1ROPDC_i = publicación de ROP del programa i.

i = programa de Desarrollo Comunitario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas de Desarrollo Comunitario que opera el SEDIF.

Índice de Desempeño 2026

$$C1ROPDC_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si las publicaciones de ROP cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.2, & \text{si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.0, & \text{si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ & \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y no se realizan en tiempo} \\ & \text{y/o en caso de que, una vez publicadas las ROPla DGADC detecte} \\ & \text{modificaciones y/o adiciones en las ROP que no hayan sido publicadas} \\ & \text{y/o notificadas a la DGADC} \end{cases}$$

C2ROPDC = notificación de publicaciones de ROP de los programas de DC (criterio 2).

$$C2ROPDC = \frac{\sum_{i=1}^n C2ROPDC_i}{n}$$

Donde:

C2ROPDC_i = notificación de publicaciones de ROP del programa i.

i = programa de Desarrollo Comunitario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas de Desarrollo Comunitario que opera el SEDIF.

$$C2ROPDC_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF notifica la Publicación de ROP cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, & \text{si el SEDIF no notifica la Publicación de ROP cumpliendo con el} \\ & \text{criterio 2 y/o en caso de que, una vez publicadas las ROP, la} \\ & \text{DGADC detecte modificaciones y/o adiciones en las ROP que no} \\ & \text{hayan sido publicadas y/o notificadas a la DGADC} \end{cases}$$

C3ROPDC = difusión de ROP, entrega de acuses y "anexo N. ROP" de los programas de DC (criterio 3).

$$C3ROPDC = \frac{\sum_{i=1}^n C3ROPDC_i}{n}$$

Donde:

C3ROPDC_i = entrega de acuses y "anexo N. ROP" del programa i.

i = programa de Desarrollo Comunitario operado por el SEDIF, que va de 1, 2, ..., hasta n.

n = número total de programas de Desarrollo Comunitario que opera el SEDIF.

$$C3ROPDC_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF envía todos los acuses fechados o correos electrónicos} \\ & \text{con su contestación de recibido que comprueben la entrega de} \\ & \text{ROP vigentes y el anexo N.ROP, cumpliendo con el criterio 3} \\ 0.0, & \text{si el SEDIF no envía todos los acuses fechados o correos} \\ & \text{electrónicos con su contestación de recibido que comprueben} \\ & \text{la entrega de ROP vigentes y el anexo N.ROP cumpliendo con el} \\ & \text{criterio 3 y/o en caso de que, una vez publicadas las ROP, la} \\ & \text{DGADC detecte modificaciones y/o adiciones en las ROP} \\ & \text{que no hayan sido publicadas y/o notificadas a la DGADC} \end{cases}$$

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario tomará una muestra de los acuses enviados por el SEDIF para su revisión.

Conceptos:

- **DC:** Desarrollo Comunitario
- **Proyecto de reglas de operación (ROP):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente y, si no se realiza en el orden establecido, presentar el cuadro comparativo en el que se indique la ubicación de los apartados en comparación con dicho anexo.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2026 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Reglas de operación (ROP):** texto íntegro en medio digital de la publicación en periódico oficial y homólogo que integra el conjunto de disposiciones completas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente y deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar vigentes.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas al proyecto de reglas de operación en la retroalimentación.
 - Ser entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en la EIASADC vigente.
 - Estar publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2026.
 - Ser distribuidas a todos los SMDIF en donde operan los programas.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

- **Criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP):**

- **Criterio 1:** El SEDIF deberá realizar la publicación del texto íntegro, aviso o extracto de las ROP por cada programa de Desarrollo Comunitario, a más tardar el 31 de marzo 2026 en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa previo cumplimiento a lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.A "Modelo de Reglas de Operación" del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.

- **Criterio 2:** El SEDIF deberá enviar copia íntegra de su publicación en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa, mediante oficio dirigido a la DGADC; en el que notifique la publicación de la misma especificando expresamente si la publicación se realizó en texto íntegro, aviso o extracto e indicando el enlace web para su visualización, así como el enlace web de su publicación en la página web del SEDIF o de la Entidad Federativa. En caso de que, una vez publicadas las ROP, la DGADC detecte modificaciones y/o adiciones en las Reglas de Operación que no hayan sido publicadas y/o notificadas a la DGADC vigente, el valor asignado a este criterio será de "0.0". Fecha límite de entrega: 15 de abril.

Criterio 3: El SEDIF deberá enviar todos los acuses con la fecha de recibido por los SMDIF o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes de los programas de Desarrollo Comunitario operados por parte del SEDIF a todos los SMDIF donde sean operados los programas. En su caso, deberá remitir el oficio de justificación en el que se exponga la razón por la cual las ROP no fueron notificadas, únicamente bajo los supuestos previstos en la EIASADC vigente. Asimismo, deberá enviar el "anexo N.ROP" debidamente requisitado en tiempo y forma. En el entendido de que la información contenida en el "anexo N.ROP" debe concordar con los acuses recibidos. Fechas límites de entrega: 15 y 30 de abril.

-

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SMDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de reglas de operación.
- Cuadro comparativo en caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en el "Anexo C2.A" del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
- Oficio de notificación de publicaciones, con links y copia íntegra de ROP
- Archivo Excel denominado "Anexo N. ROP".

- Acuses fechados o correos electrónicos con su contestación y fecha de recibido, de la entrega de ROP a los SMDIF.

Flujo de información:

El SEDIF entregará toda la información detallada en el apartado de *Fuentes de Información* de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el "Manual de carga de información en la carpeta FTP".

En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual.

D.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Desarrollo Comunitario (CCDC)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración para los programas de desarrollo comunitario operados con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.020** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{CCDC} = (0.75)C1\text{CCDC} + (0.25)C2\text{CCDC}$$

Donde:

C1CCDC = elaboración y formalización de convenios de colaboración del PSBC (criterio 1).

Índice de Desempeño 2026

$$C1CCDC = \begin{cases} 1.0, \text{ si los convenios de colaboración cumplen con todas las} \\ \text{retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son} \\ \text{formalizados con los SMDIF en tiempo} \\ 0.5, \text{ si los convenios de colaboración no cumplen con todas} \\ \text{las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC} \\ \text{y son formalizados en tiempo} \\ 0.0, \text{ si los convenios de colaboración no cumplen con todas} \\ \text{las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y} \\ \text{no son formalizados con los SMDIF en tiempo} \end{cases}$$

C2CCDC = entrega y notificación de convenios de colaboración del PSBC (criterio 2).

$$C2CCDC = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF entrega todos los convenios de colaboración} \\ \text{firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC",} \\ \text{cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, \text{ si el SEDIF no entrega todos los convenios de colaboración} \\ \text{firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC" cumpliendo} \\ \text{con el criterio 2} \end{cases}$$

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario tomará una muestra de los convenios de colaboración enviados por el SEDIF para su revisión. En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 50 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para los programas de desarrollo comunitario por cada municipio. Asimismo, tendrán 14 días naturales más para la entrega de todos los convenios firmados con los SMDIF; es decir, 28 de mayo.

Además, para el 2026, no se evaluarán los convenios de colaboración del programa DIF Pilares; no obstante, los SEDIF deberán de presentar toda la información que se solicita en la EIASADC vigente cuando opere con SMDIF para su revisión.

Conceptos

- **DC:** Desarrollo Comunitario.
- **PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- **Proyecto de convenios de colaboración (CC):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración y que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2.B "Modelo de convenio de colaboración" del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

- Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2026 de la EIASADC vigente.
- Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Convenio de colaboración (CC):** copia digital del convenio de colaboración vigente completo (con todas sus hojas debidamente escaneadas y legibles, incluyendo la(s) hoja(s) de firmas), firmado y rubricado en cada una de sus páginas con la autoridad municipal competente y/o SMDIF en los que operan los programas, el cual deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Definir con claridad cuál es el programa a operar de acuerdo a la denominación señalada en la EIASADC vigente.
 - Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
 - El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas de cada programa.
 - En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas en la retroalimentación realizada al proyecto de convenio.
 - Formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2026.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración:**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2026, previo cumplimiento con lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - **Criterio 2:** El SEDIF deberá entregar todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF o, en su caso, el oficio en el que se justifique la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados, así como el “anexo N.CC” debidamente requisitado. Cabe aclarar que los convenios de colaboración deben entregarse de forma íntegra y legible en formato digital y deberán estar suscritos por autoridades competentes que cuenten con personalidad jurídica y facultades debidamente acreditadas para tal efecto. Fecha límite de entrega: 14 de mayo.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de convenios de colaboración.
- Convenios de colaboración completos y firmados.
- Justificación de la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados cuando aplique.
- Archivo Excel denominado "Anexo N.CC".

Flujo de información:

Los SEDIF entregarán toda la información detallada en el apartado de Fuentes de Información de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el "Manual de carga de información en la carpeta FTP".

En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual

D.3 Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (PD)

El indicador mide el cumplimiento de la integración de los padrones de beneficiarios de los programas de Desarrollo Comunitario conforme a los requerimientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

Índice de Desempeño 2026

$$PD = \frac{(0.5)pd_c + (0.5)pd_{cs}}{n}$$

Donde:

pd_c = número de padrones de los programas de Desarrollo Comunitario entregados.

pd_{cs} = número de padrones de los programas de Desarrollo Comunitario que cumplen con las variables mínimas requeridas.

n = número de programas de Desarrollo Comunitario que opera el SEDIF.

Conceptos:

Padrón de beneficiarios de los programas de Desarrollo Comunitario: es el registro nominal de la población que recibe el apoyo de los programas de Desarrollo Comunitario. El SEDIF deberá elaborar los padrones de beneficiarios de los programas que operan, de acuerdo a los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), cumpliendo con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Programas de Desarrollo Comunitario: Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y Programa DIF Pilares operados por los Sistemas Estatales DIF, con recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

En el caso del Programa DIF Pilares se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G.

Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (proyecto, capacitación, etc.), o en su caso unir padrón de beneficiarios de personas físicas con un padrón de beneficiarios de personas morales, ya que de suceder no contará para el cálculo del indicador.

Variables mínimas requeridas del padrón de personas físicas: se refiere a las primeras 21 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de

Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Variables mínimas requeridas del padrón de personas morales: se refiere a las primeras 28 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas morales en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Fuente de información:

Padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario operados por el Sistema Estatal DIF.

Tercer Informe trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Tercer Informe Trimestral del Programa DIF Pilares

Flujo de información:

El SEDIF entregará la información de los padrones de beneficiarios de cada programa de desarrollo comunitarios operado, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en archivos con formato Excel y TXT en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC).

La entrega de padrones de beneficiarios, debe realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin, cumpliendo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". El oficio dirigido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, informando de la entrega de los padrones, deberá contener el número de personas beneficiarias registradas en cada padrón.

En ningún caso, el SEDIF enviará padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico.

Asimismo, el SEDIF tiene la obligación de cumplir con los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Los Informes trimestrales de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), deberán cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP, en la subcarpeta "Info 3T FyC" y los Informes Trimestrales del Programa DIF Pilares

deberán cargarse en la Plataforma FTP, en la subcarpeta “Info 3T DIF Pilares” dentro de la carpeta PILARES. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, los informes se podrán enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios el SEDIF deberá notificar a la DGADC vía oficial.

Periodicidad:

Padrón de beneficiarios: Anual.

Informes: Trimestral.

D.4 Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario (REDC)

El indicador valora que el uso de los recursos federales destinados a la operación de los Programas de Desarrollo Comunitario cumpla con lo establecido en la EIASADC. El indicador tiene un ponderador de **0.020** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\mathbf{REDC} = (0.50)\mathbf{usdc} + (0.50)\mathbf{uspi}$$

Donde:

usdc = uso cuando menos del 1.5% de los recursos del FAM-AS, para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

$$\mathbf{usdc} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } \mathbf{rpdc} \geq 1.5\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

rpdc = porcentaje del recurso del FAM-AS destinado al PSBC.

uspi = uso cuando menos del 1% de los recursos del FAM-AS, para la operación del Programa DIF Pilares.

$$\mathbf{uspi} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } \mathbf{rppi} \geq 1\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

rppi = porcentaje del recurso del FAM-AS destinado al Programa DIF Pilares.

Conceptos:

Recurso ejercido: es el presupuesto ejercido, es decir, es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social: se refiere a los recursos federales del Ramo 33 que se transfieren a las entidades federativas con el fin que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. Estos recursos no pierden su carácter federal, por lo que el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Programas de Desarrollo Comunitario: Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y Programa DIF Pilares operados por los Sistemas Estatales DIF, con recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

Fuente de información:

Informe del Recurso Programado de los programas de desarrollo comunitario 2026.

Informes Trimestrales de Recurso Ejercido del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y Programa DIF Pilares.

Flujo de información:

El SEDIF enviará el informe del Recurso Programado de los programas de desarrollo comunitario 2026 y los Informes Trimestrales de Recursos Ejercidos de los Programas de Desarrollo Comunitario en formato de Excel en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC). La información se cargará de acuerdo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". En caso de presentar falla el envío por este medio, se entregará la información vía correo electrónico a la dirección dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse en cuanto sea posible.

En caso de realizar cambios, el SEDIF deberá notificar a la DGADC.

Periodicidad:

Trimestral.

D.5 Avance en el cumplimiento de las metas (ACM)

Este indicador mide el avance en las actividades (Capacitaciones y/o Proyectos Comunitarios) realizadas por los SEDIF que operan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El indicador tiene un ponderador de **0.040**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$ACM = \frac{ar}{apt}$$

Donde:

ar = número de acciones realizadas

apt = total de acciones programadas

Conceptos:

Capacitaciones: es el proceso de formación basado en los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario cuyo objetivo es promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Proyectos Comunitarios: es el plan de acción que contempla actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, realizadas con el fin de generar bienes y servicios específicos orientados a satisfacer necesidades y resolver problemas colectivos. Estos proyectos atienden temas relacionados con el mejoramiento de los estilos de vida saludable, basados en los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario.

Para efectos de este indicador (dado que la programación es anual y el cálculo se realiza al cierre del tercer trimestre) la evaluación se realizará sobre el avance del 80%.

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2026).

Segundo Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa Salud y Bienestar Comunitario

Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria -EAIC-, (Anexo 3 EAIC 26) del PEA-DC 2026.

Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones -PAC-, (Anexo 4 PAC 26) del PEA-DC 2026.
Tercer Informe trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Flujo de información:

El SEDIF programará sus acciones de desarrollo comunitario en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Anexo 3 EAIC 26 y Anexo 4 PAC 26).

Así mismo, si existe un cambio en la programación, este deberá reportarse como máximo en el Segundo Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa Salud y Bienestar Comunitario y solo podrá ser considerado si es notificado a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) mediante oficio.

Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas "Anexo EAIC", "Anexo PAC" "Info 2T FyC" e "Info 3T FyC". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.6 Acciones de Vigilancia Ciudadana del PSBC (AVC)

Este indicador mide las acciones de Vigilancia Ciudadana y su difusión, establecidas por los SEDIF en acompañamiento a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). El indicador tiene un ponderador de **0.015**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{AVC} = (0.34)cvc + (0.33)dvc + (0.33)acvc$$

Donde:

cvc = conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana del PSBC.

$$cvc = \frac{gdcvc}{tgd}$$

Donde:

gdcvc = número de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC con Comité de Vigilancia Ciudadana.

tgd = total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC.

dvc = difusión de la Vigilancia Ciudadana.

Índice de Desempeño 2026

$$dvc = \frac{tcm}{tce}$$

Donde:

tcm = número de criterios incluidos en el material de difusión del SEDIF.

tce = número de criterios establecidos en la EIASADC 2026.

acvc= Actas de Comités de Vigilancia Ciudadana

$$acvc = \frac{tav}{tac}$$

Donde:

tav = total de actas de conformación de comités verificadas

tac = total de actas de conformación de comités solicitadas

Conceptos:

Vigilancia Ciudadana: es un mecanismo de supervisión y acompañamiento mediante el cual los integrantes del Grupo de Desarrollo (GD) verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es el conjunto de beneficiarios de un Grupo de Desarrollo (GD) que se organiza para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF. Para ser considerados en el cálculo del indicador, el total de los Comités de Vigilancia Ciudadana debe coincidir con la cantidad de Grupos de Desarrollo que son beneficiarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario reportados en Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura.

Para fines del subindicador "Actas de Comités de Vigilancia Ciudadana (acvc)", solo se considerará como válido si el acta de conformación de comités viene acompañada de los documentos probatorios: minuta, lista de asistencia de los integrantes y se cumplan con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.

Materiales de difusión de Vigilancia Ciudadana: son los materiales utilizados por el SEDIF para la difusión de la vigilancia ciudadana como dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódicos murales, entre otros. Estos materiales deben cumplir con al menos los siguientes criterios:

- Objetivo del programa
- Imagen gráfica actualizada
- Origen del recurso (Recurso Federal transferido proveniente del FAM-AS)
- Los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario
- Propósito de la Vigilancia Ciudadana

- Definición y alcance del Comité de Vigilancia Ciudadana
- Procedimiento ante quejas, denuncias o inconformidades

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2026).

Material de difusión y la validación del material de difusión de Vigilancia Ciudadana.

Muestras de Vigilancia Ciudadana con los criterios que se establecen en la EIASADC 2026.

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC.

Flujo de información:

Para el caso del subindicador “Conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana del PSBC”, el SEDIF reportará el total de Grupos de Desarrollo que cuentan con Comités de Vigilancia Ciudadana en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC.

Para el subindicador “Difusión de la Vigilancia Ciudadana”, el SEDIF deberá remitir el material de difusión dentro del envío de muestras aleatorias de documentos de los Grupos de Desarrollo.

Para el caso del subindicador “Actas de Comités de Vigilancia Ciudadana” se solicitará una muestra aleatoria de actas de Comités de Vigilancia Ciudadana, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la EIASADC 2026 y contar con los documentos probatorios. Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas “Vigilancia Ciudadana” e “ID Muestras”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma debe realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.7 Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (OP)

Este indicador mide la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se centra en revisar las acciones necesarias sin las cuales no puede operar el programa: Actas Constitutivas de los Grupos de Desarrollo, Diagnósticos Participativos de los Grupos de Desarrollo, Programas de Trabajo Comunitario de los Grupos de Desarrollo y Acciones de Fortalecimiento de la Promotoría. El indicador tiene un ponderador de **0.110**

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

Índice de Desempeño 2026

$$OP = (0.18)ACR + (0.37)DXP + (0.27)PTC + (0.18)AP$$

Donde:

ACR = Actas Constitutivas que cumplen con los requisitos establecidos.

$$ACR = \frac{acv}{tacg}$$

Donde:

acv = número de Actas Constitutivas verificadas.

tacg = total de Actas Constitutivas de Grupos de Desarrollo seleccionados en la muestra

DXP = Diagnósticos Participativos que cumplen con los requisitos establecidos.

$$DXP = \frac{dpe}{dps}$$

Donde:

dpe = número de diagnósticos participativos de la muestra que cumplen con los requisitos.

dps = total de diagnósticos participativos solicitados en la muestra.

PTC = Programas de Trabajo Comunitario que cumplen con los requisitos Establecidos.

$$PTC = \frac{ptcv}{ptcs}$$

Donde:

ptcv = número de Programas de Trabajo Comunitario que cumplen con los requisitos.

ptcs = total de Programas de Trabajo Comunitario, solicitados en la muestra.

AP = Acciones de Promotoría

$$AP = (0.5) \frac{gdpa}{tgd} + (0.5) \frac{mpv}{mps}$$

Donde:

gdpa = número de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC, con promotoría.

tgd = total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC.

mpv = muestras de promotoría verificadas.

mps = muestras de promotoría solicitadas.

La información para el cálculo del subindicador será tomada de la documentación de los Grupos de Desarrollo elegidos en la muestra seleccionada por la DGADC y con información obtenida en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura.

Conceptos:

Acta Constitutiva: documento elaborado por el Grupo de Desarrollo (GD) en el que se manifiesta su constitución, así como los integrantes de este. Debe contener al menos 15 integrantes y tiene una vigencia de dos años. La estructura mínima del acta es la siguiente; si no incluye alguno de estos elementos, no se considerará:

- a) Nombre de la localidad y municipio
- b) Fecha de constitución del GD
- c) Nombre, firma o huella de todos los integrantes
- d) Nombre y funciones de al menos 15 integrantes
- e) Nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD

Acta Constitutiva verificada: actas constitutivas que cuenta con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2026.

Diagnóstico participativo: es el documento que refleja el resultado del análisis que realiza un GD en conjunto con la Promotoría, acerca de su propia realidad, basado en la metodología de planeación participativa; este análisis permite identificar y priorizar las problemáticas de su comunidad, así como establecer alternativas de solución. El diagnóstico sirve como punto de partida para tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

El diagnóstico, debe cumplir como mínimo con la totalidad de elementos de la siguiente estructura, para ser considerado en el cálculo del indicador:

- a) Fecha de inicio y fecha de término
- b) Introducción
- c) Caracterización general de la localidad
 - Historia de la comunidad
 - Localización
 - Aspectos físicos
 - Infraestructura y servicios
 - Demografía
 - Nivel educativo
 - Vivienda
 - Dimensión sociocultural
 - Sistema de producción
- d) Instrumentos y técnicas (metodología)
- e) Identificación, priorización y análisis de los problemas
- f) Análisis y seguimiento de la información (por componente)

g) Evidencia fotográfica

Para efectos de evaluación, solo se considerarán válidos aquellos Diagnósticos Participativos que evidencien de manera clara la identificación y el análisis de los problemas, así como la priorización de soluciones. Estas acciones deben estar orientadas a resolver un problema específico o a remediar una situación adversa, a través de las capacitaciones y/o proyectos comunitarios programados por el SEDIF. En caso de que no exista coincidencia entre los problemas identificados y las acciones propuestas, la calificación será automáticamente cero. La vigencia de este documento es de dos años.

Programa de Trabajo Comunitario: es un documento que presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, basándose en una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de todas y todos los integrantes del Grupo de Desarrollo. Tiene una vigencia de dos años y debe contener los siguientes elementos (solo se otorgará calificación si incluye la totalidad de estos):

- a) Fecha de inicio y de término
- b) Objetivo general y objetivos específicos
- c) Metas
- d) Metodología
- e) Reglas o normas de trabajo
- f) Integrantes del Grupo de Desarrollo
- g) Evaluación
- h) Nombre y firma del promotor responsable
- i) Evidencia fotográfica

Para fines de evaluación, solo se considerarán válidos aquellos Programas de Trabajo Comunitario en los que exista coincidencia entre las soluciones propuestas para las problemáticas o necesidades detectadas en el DP y las capacitaciones y proyectos comunitarios programados por el SEDIF para abordar dichas problemáticas. En caso de no existir esta coincidencia, la calificación será automáticamente igual a cero.

Acciones de Promotoría: son las actividades realizadas por las y los facilitadores estatales y municipales, que apoyan el proceso de organización, formación y seguimiento de los Grupos de Desarrollo en la ejecución de programas y proyectos.

Para considerar una acción de promotoría válida (muestras de promotoría verificadas)

- Los Grupos de Desarrollo deberán contar con al menos una persona encargada de la promotoría estatal y/o municipal para garantizar un seguimiento adecuado y brindar asesoría que fortalezca a la comunidad.

Índice de Desempeño 2026

- Las personas encargadas de la promotoría estatal y/o municipal no deberán tener más de 5 Grupos de Desarrollo bajo su responsabilidad
- Las personas promotoras deberán realizar al menos dos visitas mensuales a cada Grupo de Desarrollo, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones implementadas en materia del PSBC y registrar estas acciones en la bitácora de seguimiento (debidamente firmadas y requisitadas).
- Los nombres de las personas promotoras reportadas en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura 2026, deberán coincidir con los oficios de asignación y las bitácoras solicitadas.

Para fines de evaluación, se revisará “Envío de muestras aleatorias de documentos de los Grupos de Desarrollo” y se otorgará calificación solo a aquellos documentos que cumplan con todos los criterios, elementos y entregas de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2026.

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2026).

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Documentos de los Grupos de Desarrollo seleccionados en la muestra: a) Actas Constitutivas, b) Diagnósticos Participativos, c) Programas de Trabajo Comunitario y d) Acciones de promotoría (asignación del promotor y bitácora del promotor).

Muestra de un oficio de asignación de promotor.

Flujo de información:

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), seleccionará una muestra aleatoria de los Grupos de Desarrollo reportados en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC) y solicitará al SEDIF el envío de la siguiente documentación: a) Actas Constitutivas; b) Diagnósticos Participativos; c) Programas de Trabajo Comunitario y d) Acciones de promotoría (en este subindicador también verificará que en el Tercer Informe Trimestral el total de grupos de desarrollo tengan al menos una persona promotora), de cada uno de los grupos de desarrollo seleccionados en la muestra.

Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas “PEA-DC”, “ID Muestras” e “Info 3T FyC”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Semestral.

D.8 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento DC (CUM)

El indicador verifica el cumplimiento de las observaciones atendidas por el SEDIF en el ejercicio fiscal anterior. El indicador tiene un ponderador de **0.015**. A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{CUM} = \frac{oa}{or}$$

Donde:

oa = número de observaciones atendidas por el SEDIF al Informe de Cierre del PSBC.

or = total de observaciones realizadas al Informe de Cierre del PSBC.

Conceptos:

Cuarto Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC 2025: es el medio por el cual los SEDIF informan que las acciones (capacitaciones y/o estrategias) del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), han concluido de acuerdo con lo programado.

Fuente de información:

Cuarto Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC 2025.

Cédula observaciones Cierre del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) 2025.

Respuesta a observaciones cierre Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) 2025.

Flujo de información:

El SEDIF deberá enviar el Cuarto Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC 2025 de acuerdo con lo establecido en el Calendario de Entregas de la EIASADC 2025. En caso de encontrar inconsistencias, falta de información o requerir algún dato adicional, el SEDIF lo notificará mediante la Cédula Observaciones Cierre PSBC 2025, a la cual el SEDIF dará respuesta y cargará la información correspondiente en la carpeta FTP.

En caso de no existir inconsistencia o falta de información, se notificará mediante la misma cédula.

Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en la carpeta correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la

evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

D.9 Focalización del PSBC (FOC)

El indicador mide el total de localidades aperturadas en el ejercicio 2026 que cumplen con las características de focalización establecidas en la EIASADC 2026 para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). El indicador tiene un ponderador de **0.030**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{FOC} = \frac{\text{tlf}}{\text{tl}}$$

Donde:

tlf = número de localidades con Grupo de Desarrollo constituido de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026

tl = total de localidades con GD beneficiarios del PSBC 2026

Conceptos:

Focalización PSBC: es un proceso de priorización en la atención a la población de acuerdo con criterios de marginación, rezago y/o atención prioritaria. Para el ejercicio 2026, se considerará en la focalización a las localidades aperturadas en el presente ejercicio que sean de alta y muy alta marginación, de alto y muy alto rezago social, zonas de atención prioritaria, localidades pertenecientes a municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas y excepciones justificadas y validadas con GD constituidos.

Las excepciones no podrán pasar el 35% del total de localidades seleccionadas en el proceso de focalización y deberán estar justificadas mediante el formato Anexo 2 Excepciones 26 del PEA- DC 2026, acompañado de un oficio dirigido a la DGADC, así como cargarse en la carpeta FTP correspondiente.

En caso de no contar con localidades nuevas en el 2026 para fines de este indicador, la calificación será igual a 0.

Excepciones de focalización: son las localidades consideradas como necesarias para la atención por parte del SEDIF y que no se encuentran dentro de los criterios de focalización, como por ejemplo con alto grado de violencia, alto índice de obesidad o localidades afectadas por desastres naturales etc.

Fuente de información:

Anexo 1 FyC PSBC 26 del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario 2026.
Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).
Anexo 2 Excepciones 26 del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario 2026.

Flujo de información:

El SEDIF focalizará sus localidades de atención de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026 y las reportará en el Anexo 1 FyC PSBC 26 del PEA-DC 2026, las cuales deben coincidir con lo realizado y reportado en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC. Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en la subcarpeta “Focalización y Cobertura” e “Informes Trim FyC”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.10 Continuidad de los Grupos de Desarrollo (CONT)

Este indicador verifica que los Grupos de Desarrollo sean beneficiados con el programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), durante cuatro (o en su caso cinco) años continuos sin interrupción. El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{CONT} = \frac{\text{gdcc}}{\text{gda}}$$

Donde:

gdcc = número de Grupos de Desarrollo que cumplen con la continuidad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en la modalidad correspondiente conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026.

gda = Total de localidades con Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC 2026.

Conceptos:

Continuidad de Grupos de Desarrollo del PSBC: es el proceso temporal de atención ininterrumpida de cuatro, o en su caso cinco años a los Grupos de Desarrollo Comunitario de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.

Fuente de información:

Anexo 1 FyC PSBC 26 del PEA-DC 2026.

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC 2026.

Los Oficios de baja de Grupos de Desarrollo.

Flujo de información:

Para efectos de este indicador se comparará el Anexo 1 FyC PSBC 26 del PEA-DC 2026 y el 3er Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC del 2026.

Esta información deberá cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas "Focalización y Cobertura" e "Info 3T FyC". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Nota: A partir de 2026 los oficios de baja de Grupos de Desarrollo sirven para conocimiento y registro estadístico, más no se deja de impactar en el indicador (durante el ejercicio fiscal).

Periodicidad:

Trimestral.

D.11 Ampliación de Cobertura del PSBC (AC)

Este indicador verifica que haya un aumento en el total de los Grupos de Desarrollo (GD) beneficiarios en la implementación del programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) durante el presente ejercicio fiscal, en

comparación al total de los grupos de desarrollo del ejercicio fiscal anterior. El indicador tiene un ponderador de **0.050**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$AC = \begin{cases} 1.0, & \text{si } co2026 \geq (\text{coefa} * 1.05) \\ 0.60, & \text{si } co2026 < (\text{coefa} * 1.05) \text{ y } co2026 \geq (\text{coefa} * 1.02) \\ 0.20, & \text{si } co2026 < (\text{coefa} * 1.02) \text{ y } co2026 \geq (\text{coefa} * 1.01) \\ 0.00, & \text{si } co2026 < (\text{coefa} * 1.01) \end{cases}$$

Donde:

co2026 = total de Grupos de Desarrollo que operan el PSBC durante en el ejercicio fiscal 2026.

coefa = total de Grupos de Desarrollo que operaron en el ejercicio fiscal 2025.

Conceptos:

Aumento de cobertura: es el incremento en la atención de Grupos de Desarrollo, respecto al incremento del ejercicio fiscal anterior. Para ello, los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, la programación de focalización y cobertura, el cual permite identificar las localidades a atender con capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores, la vigilancia ciudadana del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), entre otras.

Fuente de información:

Cuarto Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC 2025.

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del programa de Salud y Bienestar Comunitario 2026 (PSBC).

Anexo 2 Excepciones 2026.

Flujo de información:

Para efectos de este indicador se comparará el Cuarto Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC 2025 con el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC del 2026 y en su caso el Anexo 2 Excepciones.

El SEDIF deberá cargar la información el Cuarto Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC 2025, el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC del 2026, el Anexo 2 Excepciones exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas "Info 4T FyC 2025", "2 Excepciones" e "Info 3T FyC". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a

dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.12 Profesionalización del personal que opera el PSBC (PROF)

Este indicador verifica las actividades y procesos destinados a mejorar las competencias, conocimientos y habilidades del personal encargado de implementar y gestionar el programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). El indicador tiene un ponderador de **0.020**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{PROF} = \frac{\text{apr}}{\text{app}}$$

Donde:

apr = número de acciones de profesionalización reportadas.

app = total de acciones de profesionalización programadas.

Conceptos:

Estrategia Integral de Profesionalización del PSBC: son las acciones del personal que opera el PSBC para fortalecer sus competencias a través de la capacitación continua, con el objetivo de contar con conocimientos, habilidades y aptitudes para una intervención efectiva en la comunidad.

Acciones de Profesionalización: son los cursos, capacitaciones, foros (presenciales o virtuales), certificaciones y diplomados ofertados por el SNDIF e instituciones aliadas para la Estrategia Integral de Profesionalización del PSBC.

El SEDIF deberá programar al personal que cursará las capacitaciones en el Anexo 5. EIP 26 y para efectos de este indicador se comparará con lo reportado por los SEDIF en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del 2026.

Por cada persona reportada se deberá entregar al menos una constancia de capacitación.

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2026).

Anexo 5. Estrategia Integral de Profesionalización (EIP 2026)

Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Flujo de información:

El SEDIF, deberá cargar el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del 2026 (Constancias) y el Anexo 5. Estrategia Integral de Profesionalización (EIP 2026) del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC) 2026, exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas "Guion PEA-DC", "2 Anexos PSB" e "Informes Trim FyC". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.13 Otras acciones de Desarrollo Comunitario (OAD)

Este indicador verifica que los SEDIF implementen e impulsen acciones destinadas al desarrollo de la comunidad, más allá de las actividades específicas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El valor de su ponderador es de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$OAD = \begin{cases} 1.0, & \text{si existen otras acciones de Desarrollo Comunitario} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Acciones de desarrollo comunitario: se refiere a todas aquellas actividades realizadas por los SEDIF que no están directamente reportadas en los programas de Desarrollo Comunitario, pero que contribuyen al fortalecimiento de los componentes y se alinean con los objetivos establecidos en la EIASADC 2026. Entre estas acciones se pueden considerar, de manera enunciativa más no limitativa: impulsar mercaditos comunitarios, organizar encuentros municipales, realizar eventos culturales y deportivos en los que participen grupos de desarrollo o personas beneficiarias.

Para efectos de este indicador se comparará lo reportado por los SEDIF en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del 2026 con lo planeado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC).

Fuente de información:

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (Guion PEA-DC 2026).
Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Flujo de información:

La información de Otras Acciones de Desarrollo Comunitario deberá cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP, en las subcarpetas “Focalización y Cobertura” e “Info 3T FyC”. Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.14 Planeación del Programa DIF Pilares (PDP)

Este indicador evalúa el proceso de planeación del Programa DIF Pilares mediante la verificación de la entrega en tiempo y forma del Diagnóstico de Necesidades y la Memoria Descriptiva, la correcta integración de ambos instrumentos conforme a los elementos mínimos establecidos en la EIASADC 2026, así como la coherencia de su contenido y su congruencia con lo reportado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC). El indicador tiene un ponderador de **0.008**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{PDP}=(0.375)\text{DNR}+(0.375)\text{MDR}+(0.250)\text{CDM}$$

Donde:

DNR = Diagnósticos de Necesidades realizados

$$\text{DNR} = \frac{\text{cd1} + \text{cd2} + \text{cd3}}{3}$$

Donde:

cd1 = criterio 1 que debe cumplir el diagnóstico de necesidades

$$\mathbf{cd1} = \begin{cases} 1.0, & \text{si la entrega es en tiempo y forma conforme a la EIASADC 2026} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

cd2 = criterio 2 que debe cumplir el diagnóstico de necesidades

$$\mathbf{cd2} = \begin{cases} 1.0, & \text{si la integración es completa conforme a la estructura mínima} \\ & \text{establecida} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

cd3 = criterio 3 que debe cumplir el diagnóstico de necesidades

$$\mathbf{cd3} = \begin{cases} 1.0, & \text{si las problemáticas están correctamente estructuradas} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

MDR = Memorias Descriptivas realizadas

$$\mathbf{MDR} = \frac{\mathbf{cm1} + \mathbf{cm2} + \mathbf{cm3}}{3}$$

Donde:

cm1 = criterio 1 que deben cumplir las memorias descriptivas

$$\mathbf{cm1} = \begin{cases} 1.0, & \text{si la entrega es en tiempo y forma conforme a la EIASADC 2026} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

cm2 = criterio 2 que deben cumplir las memorias descriptivas

$$\mathbf{cm2} = \begin{cases} 1.0, & \text{si la integración es completa conforme a la estructura mínima} \\ & \text{establecida} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

cm3 = criterio 3 que deben cumplir las memorias descriptivas

$$\mathbf{cm3} = \begin{cases} 1.0, & \text{si existe congruencia entre la Memoria Descriptiva y el anexo 8} \\ & \text{"Fortalecimiento de los CDC DIF Pilares" del PEA – DC} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

CDM = Congruencia entre Diagnóstico de Necesidades y Memoria Descriptiva

$$\mathbf{CDM} = \frac{\mathbf{cdm1} + \mathbf{cdm2}}{2}$$

Donde:

cdm1 = criterio 1 para considerar que existe congruencia entre Diagnóstico de Necesidades y Memoria Descriptiva

$$\text{cdm1} = \begin{cases} 1.0, \text{ si existe congruencia entre los objetivos del proyecto de} \\ \text{intervención (Memoria Descriptiva) y las problemáticas} \\ \text{identificadas (Diagnóstico de Necesidades)} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

cdm2 = criterio 2 para considerar que existe congruencia entre Diagnóstico de Necesidades y Memoria Descriptiva

$$\text{cdm2} = \begin{cases} 1.0, \text{ si existe congruencia entre la cobertura y población objetivo} \\ \text{(Memoria Descriptiva) y los datos de identificación del área} \\ \text{de influencia (Diagnóstico de Necesidades)} \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

La información para el cálculo de los subindicadores se obtendrá de la documentación correspondiente a los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares incluidos en la muestra seleccionada por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), con base en la cobertura de los centros reportados en el PEA-DC hasta el primer trimestre.

Conceptos:

Diagnósticos de Necesidades: documento que da cuenta del proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de que la oferta de atenciones, actividades y talleres sea más pertinente para el CDC o espacio similar.

Para ser considerado en el cálculo del indicador deberá contener como mínimo:

- Datos de identificación del área de influencia
- Contexto socioeconómico y comunitario
- Determinantes sociales de la salud (condiciones identificadas)
- Problemáticas comunitarias identificadas
- Mapeo de servicios existentes en la comunidad que contribuyan a la resolución de las problemáticas
- Análisis de pertinencia del Centro
- Evidencia de respaldo
- Datos del levantamiento

Para fines de evaluación, solo se considerarán válidos aquellos Diagnósticos de Necesidades correspondientes a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares programados por el SEDIF. La vigencia de este documento será de dos años.

Problemáticas correctamente estructuradas: presentación ordenada y diferenciada de las problemáticas comunitarias, sin confundir el problema con su causa o solución. Por ejemplo:

Errores comunes en registro de problemáticas	Tipo de información	¿Cómo debe de registrarse la problemática?
Falta de cursos de electricidad	Solución	Falta de oportunidades de capacitación para el empleo
La gente consume mucha comida chatarra	Causa	Altos índices de obesidad y sobrepeso
Habilitar un foro al aire libre	Solución	Falta de espacios para la convivencia comunitaria

Memoria Descriptiva: documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificación y alcances previstos.

Para ser considerada en el cálculo del indicador deberá contener como mínimo:

- Información general del centro
- Estado actual del centro (este apartado se enfocará en describir lo que requiere intervención, es decir, daños, deterioro o riesgos detectados)
- Objetivos del proyecto de intervención
- Cobertura y población objetivo
- Proyecto de intervención (necesidades detectadas por rubro)
- Jerarquización de necesidades
- Propuesta de oferta programática
- Continuidad del proyecto
- Estimación presupuestal de inversión
- Evidencia documental
- Datos de realización

Para fines de evaluación, solo se considerarán aquellas Memorias Descriptivas correspondientes a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares programados por el SEDIF. Este documento tendrá vigencia únicamente durante el ejercicio fiscal en curso.

Fuente de información:

PEA-DC y los anexos relativos al Programa DIF Pilares.

Documentos de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares seleccionados en la muestra: a) Diagnóstico de Necesidades, b) Memoria Descriptiva

Flujo de información:

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) seleccionará una muestra aleatoria de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares reportados en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y sus anexos, y solicitará al SEDIF el envío de la siguiente documentación por cada uno de los centros incluidos en la muestra: a) Diagnóstico de Necesidades, b) Memoria Descriptiva

Esta información se cargará exclusivamente en la Plataforma FTP, en la subcarpeta "3 DIF Pilares", "3 Muestras". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con copia a desa.comunitario@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Anual.

D.15 Avance en la Implementación del Programa DIF Pilares (ADP)

Este indicador evalúa el avance en la implementación del Programa DIF Pilares por parte de los SEDIF, a partir de la adquisición, entrega y/o puesta en marcha de los tipos de apoyo considerados en su planeación, conforme a lo establecido en la EIASADC 2026. El indicador tiene un ponderador de 0.008.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$ADP = \frac{\sum_{i=1}^n cr_i}{n}$$

Donde:

cr_i = cumplimiento del Rubro i .

n = número de rubros que el SEDIF reportó al tercer trimestre

$i = 1,2,3$

cr1 = cumplimiento del Rubro Equipamiento

$$cr1 = \frac{\sum_{e=1}^z cr1_e}{z}$$

Donde:

$cr1_e$ = avance de cada apoyo individual dentro del Rubro Equipamiento

z = total de apoyos individuales del rubro Equipamiento

$e = 1,2,\dots,z$

$$cr1_e = \begin{cases} 1.00, & \text{si el tipo de apoyo se encuentra en operación o funcionamiento} \\ 0.66, & \text{si el tipo de apoyo fue entregado al centro} \\ 0.33, & \text{si el tipo de apoyo fue adquirido} \\ 0.00, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

cr2 = cumplimiento del Rubro Habilitación y Rehabilitación

$$cr2 = \frac{\sum_{r=1}^h cr2_r}{h}$$

Donde:

$cr2_r$ = avance de cada tipo de apoyo reportado del Rubro Habilitación y Rehabilitación

h = total de tipos de apoyos reportados del Rubro Habilitación y Rehabilitación

$r = 1,2,\dots,h$

$$cr2_r = \begin{cases} 1.00, & \text{si la obra de habilitación o rehabilitación fue entregada} \\ 0.50, & \text{si la acción de habilitación o rehabilitación fue contratada} \\ 0.00, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

cr3 = cumplimiento del Rubro Servicios Profesionales

$$cr3 = \frac{\sum_{p=1}^s cr3_p}{s}$$

Donde:

$cr3_p$ = avance de cada tipo de apoyo reportado del Rubro Servicios Profesionales

s = total de tipos de apoyos reportados del Rubro Servicios Profesionales

$p = 1, 2, \dots, s$

$$cr3_p = \begin{cases} 1.00, & \text{si la persona profesional ya está ofreciendo sus servicios} \\ 0.50, & \text{si el servicio ha sido contratado} \\ 0.00, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares: son espacios físicos que ofrecen una red de servicios a la población en general, con especial atención a personas en situación de vulnerabilidad, con el propósito de promover el desarrollo, fortalecer la cohesión social y generar entornos seguros que favorezcan el bienestar comunitario.

Habilitación y rehabilitación: conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.

Equipamiento: todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

Servicios profesionales: corresponden a la contratación de personal especializado, para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro, en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

Fuente de información:

Tercer Informe Trimestral del Programa DIF Pilares

Flujo de información:

El SEDIF reportará, de forma trimestral, los avances de sus acciones de habilitación/rehabilitación, equipamiento y servicios profesionales de los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares intervenidos a través del Programa DIF Pilares.

Para fines de evaluación, solo se considerarán los apoyos reportados hasta el Tercer Informe Trimestral del programa.

Esta información deberá cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP en la subcarpeta "Info 3T DIF Pilares" dentro de la carpeta PILARES. Solo en caso de

presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con copia a desa.comunitario@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

D.16 Vigilancia Ciudadana DIF Pilares (VCD)

Este indicador evalúa la implementación de los materiales de Vigilancia Ciudadana difundidos por los SEDIF en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares, beneficiados por el Programa DIF Pilares, conforme a lo establecido en la EIASADC 2026. Este indicador tiene un ponderador de **0.004**

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{VCD} = (0.5)\text{rmd} + (0.5)\text{efi}$$

Donde:

rmd = realización de material de difusión sobre Vigilancia Ciudadana para los CDC DIF Pilares

$$\text{rmd} = \begin{cases} 1.0, & \text{si se realizaron materiales de difusión de vigilancia} \\ & \text{ciudadana en tiempo y forma} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

efi = evidencia fotográfica de la implementación de los materiales

$$\text{efi} = \begin{cases} 1.0, & \text{si se comprueba la evidencia de la implementación de} \\ & \text{materiales de difusión de vigilancia ciudadana} \\ & \text{en tiempo y forma} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Vigilancia Ciudadana: es un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

Contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua.

Materiales de difusión de Vigilancia Ciudadana: son los materiales elaborados y colocados en cada centro beneficiado por el Programa DIF Pilares, ya sea un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se recomienda, a medida de lo posible, evitar trípticos, volantes, folletos o formatos entregables. Estos materiales deben cumplir al menos con los siguientes criterios:

- Nombre y objetivo del programa.
- Identidad gráfica actualizada.
- Origen del recurso (Recurso Federal transferido proveniente del FAM-AS).
- Incluir los rubros y tipos de apoyo que recibirá el centro durante el ejercicio fiscal, así como las fechas estimadas de implementación. Podrá añadirse una leyenda al pie del cartel indicando que la información está sujeta a ajustes y sugiriendo contactar a la administración del centro para más detalles.
- Propósito, definición y alcance de la Vigilancia Ciudadana.
- Procedimiento ante quejas, denuncias o inconformidades.

Fuente de información:

Material de difusión de Vigilancia Ciudadana del Programa DIF Pilares.
Muestras de implementación del material de difusión de Vigilancia Ciudadana.

Flujo de información:

El SEDIF deberá remitir el material de difusión en apego a lo establecido en la EIASADC 2026, en las fechas correspondientes, además se solicitará una muestra aleatoria de la implementación de dichos materiales.

Los materiales de difusión deberán cargarse exclusivamente en la Plataforma FTP, en la subcarpeta "3 DIF Pilares", "2 Vigil Cdana", "1 Materiales Difusión"; del mismo modo, la evidencia fotográfica de la implementación deberá cargarse exclusivamente en la subcarpeta "3 DIF Pilares", "3 Muestras". Solo en caso de presentar fallas en la plataforma, se podrá enviar por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con copia a desa.comunitario@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la falla. No obstante, la carga en la plataforma deberá realizarse en cuanto sea posible.

Periodicidad:

Trimestral

3er Componente:

P. Atención a Grupos Prioritarios (GP)

El tercer componente del Índice de Desempeño “Atención a Grupos Prioritarios (GP)”, se integra por 9 indicadores, los cuales se describen a continuación:

P.1 Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (ROPGP)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP) del Programa de Atención a Grupos Prioritarios operado con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{ROPGP} = (0.50)C1ROPGP + (0.25)C2ROPGP + (0.25)C3ROPGP$$

Donde:

C1ROPGP = elaboración y publicación de ROP del Programa de Atención a GP (criterio 1).

$$C1ROPGP = \begin{cases} 1.0, \text{ si las publicaciones de ROP cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.2, \text{ si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y se realizan en tiempo} \\ 0.0, \text{ si las publicaciones de ROP no cumplen con todas las retroalimentaciones} \\ \text{y los requisitos establecidos en la EIASADC y no se realizan en tiempo} \\ \text{y/o en caso de que, una vez publicadas las ROP, la DGADC detecte} \\ \text{modificaciones y/o adiciones en las ROP que no hayan sido publicadas} \\ \text{y/o notificadas a la DGADC} \end{cases}$$

C2ROPGP = notificación de publicaciones de ROP del Programa de Atención a GP (criterio 2).

$$C2ROPGP = \begin{cases} 1.0, \text{ si el SEDIF notifica la Publicación de ROP cumpliendo con el criterio 2} \\ 0.0, \text{ si el SEDIF no notifica la Publicación de ROP cumpliendo con el} \\ \text{criterio 2 y/o en caso de que, una vez publicadas las ROP, la DGADC} \\ \text{detecte modificaciones y/o adiciones en las ROP que no hayan sido} \\ \text{publicadas y/o notificadas a la DGADC} \end{cases}$$

C3ROPGP = difusión de ROP, entrega de acuses y “anexo N. ROP” del Programa de Atención a GP (criterio 3).

$$C3ROPGP = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF envía todos los acuses fechados o correos electrónicos} \\ & \text{con su contestación de recibido que comprueben la entrega de} \\ & \text{ROP vigentes y el anexo N.ROP, cumpliendo con el criterio 3} \\ 0.0, & \text{si el SEDIF no envía todos los acuses fechados o correos} \\ & \text{electrónicos con su contestación de recibido que comprueben} \\ & \text{la entrega de ROP vigentes y el anexo N.ROP cumpliendo con} \\ & \text{el criterio 3 y/o en caso de que, una vez publicadas las ROP, la} \\ & \text{DGADC detecte modificaciones y/o adiciones en las ROP} \\ & \text{que no hayan sido publicadas y/o notificadas a la DGADC} \end{cases}$$

La DGADC tomará una muestra de los acuses enviados por el SEDIF para su revisión.

Conceptos:

- **GP:** Grupos Prioritarios.
- **Proyecto de reglas de operación (ROP):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente y, si no se realiza en el orden establecido, presentar el cuadro comparativo en el que se indique la ubicación de los apartados en comparación con dicho anexo.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2026 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Reglas de operación (ROP):** texto íntegro en medio digital de la publicación en el periódico oficial y homólogo que integra el conjunto de disposiciones completas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente y deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar vigentes.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Cumplir con todas las observaciones realizadas al proyecto de reglas de operación en la retroalimentación.
 - Ser entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en la EIASADC vigente.
 - Estar publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa a más tardar el 31 de marzo 2026.
 - Ser distribuidas a todos los SMDIF en donde operan los programas.

- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.
- **Criterios de elaboración, publicación, notificación y difusión de las Reglas de Operación (ROP):**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá realizar la publicación del texto íntegro, aviso o extracto de las ROP del programa de Atención a Grupos Prioritarios a más tardar el 31 de marzo 2026 en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa previo cumplimiento a lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.A “Modelo de Reglas de Operación” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - **Criterio 2:** El SEDIF deberá enviar copia íntegra de su publicación en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa, mediante oficio dirigido a la DGADC; en el que notifique la publicación de la misma, especificando expresamente si la publicación se realizó en texto íntegro, aviso o extracto e indicando el enlace web para su visualización, así como el enlace web de su publicación en la página web del SEDIF o de la Entidad Federativa. En caso de que, una vez publicadas las ROP, la DGADC detecte modificaciones y/o adiciones en las Reglas de Operación que no hayan sido publicadas y/o notificadas a la DGADC vigente, el valor asignado a este criterio será de “0.0”. Fecha límite de entrega: 15 de abril.
 - **Criterio 3:** El SEDIF deberá enviar todos los acuses con la fecha de recibido por los SMDIF o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes del programa de Atención a Grupos Prioritarios por parte del SEDIF a todos los SMDIF donde sea operado el programa. En su caso, deberá remitir el oficio de justificación en el que se exponga la razón por la cual las ROP no fueron notificadas, únicamente bajo los supuestos previstos en la EIASADC vigente. Asimismo, deberá enviar el “anexo N.ROP” debidamente requisitado en tiempo y forma. En el entendido de que la información contenida en el “anexo N.ROP” debe concordar con los acuses recibidos. Fechas límites de entrega: 15 y 30 de abril.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de reglas de operación.
- Cuadro comparativo en caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en el “Anexo C2.A” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
- Oficio de notificación de publicaciones, con links y copia íntegra de ROP
- Archivo Excel denominado “Anexo N. ROP”.

- Acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido, de la entrega de ROP a los SMDIF.

Flujo de información:

El SEDIF entregará toda la información detallada en el apartado de *Fuentes de Información* de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el "Manual de carga de información en la carpeta FTP".

En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual

P.2 Convenios de Colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (CCGP)

Mide el cumplimiento de los criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración del programa de Atención a Grupos Prioritarios, operado con el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Este indicador tiene un ponderador de **0.010** y se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{CCGP} = (0.75)C1\text{CCGP} + (0.25)C2\text{CCGP}$$

Donde:

C1CCGP = elaboración y formalización de convenios de colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (criterio 1).

$$C1CCGP = \begin{cases} 1.0, & \text{si los proyectos de convenios de colaboración cumplen con todas} \\ & \text{las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son} \\ & \text{formalizados con los SMDIF en tiempo} \\ 0.5, & \text{si los convenios de colaboración no cumplen con todas las} \\ & \text{retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y son} \\ & \text{formalizados en tiempo} \\ 0.0, & \text{si los proyectos de convenios de colaboración no cumplen con} \\ & \text{todas las retroalimentaciones y requisitos de la EIASADC y no} \\ & \text{son formalizados con los SMDIF en tiempo} \end{cases}$$

C2CCGP = entrega y notificación de convenios de colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (criterio 2).

$$C2CCGP = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entrega todos los convenios de colaboración} \\ & \text{firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC", cumpliendo} \\ & \text{con el criterio 2} \\ 0.0, & \text{si el SEDIF no entrega todos los convenios de colaboración} \\ & \text{firmados con los SMDIF y el "anexo N. CC" cumpliendo} \\ & \text{con el criterio 2} \end{cases}$$

La DGADC tomará una muestra de los convenios de colaboración enviados por el SEDIF para su revisión.

Conceptos:

- **Proyecto de convenios de colaboración (CC):** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración y que deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Estar acorde a la estructura del Anexo C2.B "Modelo de convenio de colaboración" del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Ser entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en el calendario anual 2026 de la EIASADC vigente.
 - Corresponder con los programas de la EIASADC vigente.
- **Convenio de colaboración (CC):** copia digital del convenio de colaboración vigente completo (con todas sus hojas debidamente escaneadas y legibles, incluyendo la(s) hoja(s) de firmas), firmado y rubricado en cada una de sus páginas con la autoridad municipal competente y/o SMDIF en los que operan los programas, el cual deberá cumplir con los siguientes puntos:
 - Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas.
 - Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.
 - Definir con claridad cuál es el programa a operar de acuerdo a la denominación señalada en la EIASADC vigente.

- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas de cada programa.
- En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.
- Cumplir con todas las observaciones realizadas en la retroalimentación realizada al proyecto de convenio.
- Formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2026.
- **Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Criterios de elaboración, formalización y notificación de Convenios de Colaboración:**
 - **Criterio 1:** El SEDIF deberá formalizar los convenios de colaboración con los SMDIF que operen los programas a más tardar el 30 de abril de 2026, previo cumplimiento con lo previsto en la EIASADC vigente y los requisitos establecidos en el Anexo C2.B “Modelo de convenio de colaboración” del Capítulo 2 de la EIASADC vigente.
 - **Criterio 2:** El SEDIF deberá entregar a la DGADC todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF o, en su caso, el oficio en el que se justifique la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados, así como el “anexo N. CC” debidamente requisitado. Cabe aclarar que los convenios de colaboración deben entregarse de forma íntegra y legible en formato digital y deberán estar suscritos por autoridades competentes que cuenten con personalidad jurídica y facultades debidamente acreditadas para tal efecto. Fecha límite de entrega: 15 de mayo.

En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 50 municipios, tendrán 14 días naturales más para la entrega de todos los convenios firmados con los SMDIF, es decir, al 28 de mayo.

Fuente de información:

Entregables de parte del SEDIF mediante los cuales el SNDIF valida la información señalada para la evaluación:

- Proyecto de convenios de colaboración.
- Convenios de colaboración completos y firmados.
- Justificación de la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados cuando aplique.
- Archivo Excel denominado “Anexo N. CC”.

Flujo de información:

El SEDIF entregarán toda la información detallada en el apartado de *Fuentes de Información* de este indicador en la carpeta FTP de conformidad con el "Manual de carga de información en la carpeta FTP".

En caso de presentar falla el envío por este medio se tendrá que notificar inmediatamente vía correo electrónico a dadc@dif.gob.mx con la evidencia de la falla donde se vea de forma clara la fecha y hora de la captura de pantalla sin editar. Asimismo, se tendrá que adjuntar la información correspondiente; no obstante, la carga de la información en la carpeta FTP deberá realizarse en cuanto sea posible para que pueda ser validada y evaluada.

Lo que se solicite vía oficio deberá ser remitido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario al correo electrónico dadc@dif.gob.mx. En el entendido de que, independientemente de que la información sea enviada vía correo electrónico, ésta también deberá ser cargada en la carpeta FTP, a efecto de tomarla en cuenta para la evaluación.

Periodicidad:

Anual.

P.3 Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PGP)

El indicador mide el cumplimiento de la integración del padrón de beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, conforme a los requerimientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Tiene un ponderador de **0.010**.

A continuación, se presenta la fórmula para calcular el indicador:

$$\text{PGP} = (0.5)\text{pgpe} + (0.5)\text{pgps}$$

Donde:

pgpe = padrón del programa de Atención a Grupos Prioritarios entregado.

$$\text{pgpe} = \begin{cases} 1.0, & \text{si el SEDIF entregó el padrón} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

pgps = padrón del programa de Atención a Grupos Prioritarios que cumple con

las variables mínimas requeridas.

$$pgps = \begin{cases} 1.0, & \text{si el padrón cumple con las variables} \\ & \text{mínimas requeridas} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Beneficiarios: personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.

Beneficiario Directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Beneficiario Indirecto: persona física o moral, pública o privada, que recibe un subsidio o apoyo a través de un beneficiario directo.

Padrón de beneficiarios: es el registro nominal de la población que recibe el apoyo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP). El SEDIF deberá elaborar los padrones del programa de acuerdo con los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), cumpliendo con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por proyectos o apoyos (capacitación, servicios integrales, servicios profesionales, etc.) o dividirse por subprograma del PAGUP, o unir padrón de beneficiarios de personas físicas con un padrón de beneficiarios de personas morales, ya que de suceder no contará para el cálculo del indicador.

Con respecto a los beneficiarios del subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, debido a su naturaleza, podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no se cuente al momento de la entrega, siempre enviando la justificación completa de por qué no fue posible recabar dicha información.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP): programa operado por los Sistemas Estatales DIF, con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Variables mínimas requeridas del padrón de personas físicas: se refiere a las primeras 21 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Variables mínimas requeridas del padrón de personas morales: se refiere a las primeras 28 variables obligatorias con las características establecidas en el Modelo de datos para personas morales en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Fuente de información:

Padrones del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) de los Sistemas Estatales DIF.

Informe Trimestral de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

Flujo de información:

El SEDIF entregará la información de los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en archivos con formato Excel y TXT en las fechas establecidas en el calendario anual 2026 (Anexo C2.C capítulo 2 de la EIASADC).

La entrega de padrones de beneficiarios, debe realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin, cumpliendo con lo establecido en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP". El oficio dirigido a la DGADC informando de la entrega de los padrones, deberá contener el número de personas beneficiarias registradas en el padrón.

En ningún caso, el SEDIF enviará padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico.

Asimismo, el SEDIF tiene la obligación de cumplir con los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El SEDIF deberá integrar y requisitar los Informes Trimestrales de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) al cierre de cada trimestre, conforme a lo establecido en el calendario anual 2026 (Anexo C2. C, Capítulo 2 de la EIASADC). Los informes deberán remitirse en tiempo y forma al correo electrónico

dadc@dif.gob.mx, además, la información deberá ser cargada en la carpeta correspondiente, atendiendo estrictamente lo dispuesto en el “Manual de carga de información en la carpeta FTP”, en formatos Excel y PDF.

Periodicidad:

Padrón de beneficiarios: Anual.

Informes de Distribución y de Variación de Beneficiarios: Trimestral.

P.4 Estado del Presupuesto (EP)

Este indicador evalúa la transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas, así como el fortalecimiento con otras fuentes de recurso; tiene un ponderador de **0.020** y se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{EP} = (0.5)\mathbf{RPE} + (0.5)\mathbf{ME}$$

Donde:

RPE = recursos financieros estatales y/o municipales o provenientes de otras instituciones.

$$\mathbf{RPE} = \begin{cases} 1.0, & \text{si existen aportaciones estatales,} \\ & \text{municipales o de otras instituciones} \\ 0.0, & \text{si no existen otras aportaciones} \end{cases}$$

ME = avance del recurso asignado al programa de Atención a Grupos Prioritarios.

$$\mathbf{ME} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } (\mathbf{TPP} \times 0.70) \leq (\mathbf{TEP}) \\ 0.0, & \text{si } (\mathbf{TPP} \times 0.70) > (\mathbf{TEP}) \end{cases}$$

Donde:

TPP = total de presupuesto programado

TEP = total del acumulado del presupuesto ejercido y/o comprometido al 3er trimestre.

Conceptos:

Presupuesto modificado/no devengado: es el presupuesto original (aprobado) que ha sufrido cambios, aumentos o disminuciones durante el año debido a nuevas necesidades, emergencias o reajustes.

Presupuesto ejercido/devengado: representa el gasto al momento de formalizar la entrega de bienes, servicios o ejecución de obras, reconociendo la obligación de pago.

Presupuesto comprometido: es el momento en que se formaliza un acto jurídico con un tercero (contratos, órdenes de compra) que reserva una parte del presupuesto para un fin específico, aunque aún no se entregue el bien o servicio.

Fuente de información:

Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), para el cálculo de este indicador se tomarán los tres primeros informes enviados del ejercicio fiscal corriente.

Flujo de información:

El SEDIF deberá integrar y requisitar los Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto al cierre de cada trimestre, conforme a lo establecido en el calendario anual 2026 (Anexo C2. C, Capítulo 2 de la EIASADC).

Los informes deberán remitirse en tiempo y forma al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, además, la información deberá ser cargada en la carpeta correspondiente, atendiendo estrictamente lo dispuesto en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP", en formatos Excel y PDF.

Para efectos del cálculo, solo se considerará válido el archivo en formato PDF que sea consistente con la información reportada en el archivo de Excel y que cuente con la totalidad de las firmas correspondientes.

En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

P.5 Avance de Proyectos Sociales Programados (APS)

Este indicador tiene como objetivo medir el porcentaje de avance en la implementación de los proyectos sociales autorizados dentro del Programa de Atención a Grupos Prioritarios durante el ejercicio fiscal vigente. Su finalidad es garantizar un seguimiento claro y preciso del cumplimiento de las metas establecidas. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador:

$$APS = \sum_{i=1}^n \frac{ap_i}{n}$$

Donde:

ap_i = cumplimiento mínimo de avance del proyecto_i.

i = 1, 2, ... , hasta n.

n = número total de proyectos.

$$ap_i = \begin{cases} 1.0, & \text{si PAP} \geq 70\% \\ 0.0, & \text{si PAP} < 70\% \end{cases}$$

Donde:

PAP = Porcentaje de avance del proyecto social del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Conceptos:

Proyecto social: esquema de acciones con objetivo de atender las necesidades de grupos que enfrentan barreras significativas para su desarrollo y bienestar. Estas poblaciones incluyen personas en situación de pobreza extrema, comunidades indígenas, personas con discapacidad, migrantes, adultos mayores, mujeres en condiciones de violencia, así como niñas y niños en riesgo de exclusión social.

Fuente de información:

Informe de Avance de Proyectos Sociales Programados del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP). Para el cálculo de este indicador se tomará el tercer informe acumulativo.

Flujo de información:

El SEDIF deberá integrar y requisitar los Informes Trimestrales de Avance de Proyectos Sociales Programados al cierre de cada trimestre, conforme a lo establecido en el calendario anual 2026 (Anexo C2. C, Capítulo 2 de la EIASADC).

Los informes deberán remitirse en tiempo y forma al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, además, la información deberá ser cargada en la carpeta correspondiente, atendiendo estrictamente lo dispuesto en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP", en formatos Excel y PDF.

Para efectos del cálculo, solo se considerará válido el archivo en formato PDF que sea consistente con la información reportada en el archivo de Excel y que cuente con la totalidad de las firmas correspondientes.

En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Trimestral

P.6 Vigilancia Ciudadana (VCP)

Este indicador tiene como objetivo verificar que los SEDIF realicen campañas informativas dirigidas a la población objetivo con el fin de difundir, por medio de material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), los beneficios, requisitos y procesos de los subprogramas implementados del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador es la siguiente:

$$\mathbf{VCP} = (0.5)\mathbf{MVC} + (0.5)\mathbf{EDVC}$$

Donde:

MVC = material de difusión de vigilancia ciudadana.

$$\mathbf{MVC} = \begin{cases} 1.0, & \text{si se envió el material de difusión de vigilancia} \\ & \text{ciudadana en tiempo y forma} \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

EDVC = evidencia de difusión de materiales de vigilancia ciudadana.

$$\text{EDVC} = \begin{cases} 1.0, & \text{si se envió la evidencia de difusión de vigilancia ciudadana} \\ & \text{en tiempo y forma} \\ 0,0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Conceptos:

Material de difusión: recursos diseñados (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), para comunicar de manera efectiva información sobre el programa, sus objetivos; propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana; y procedimiento para realizar quejas y denuncias.

Difusión de vigilancia ciudadana: acción de informar y empoderar a la población para supervisar, evaluar y exigir transparencia en la gestión de recursos públicos y la ejecución de políticas, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la participación activa de la ciudadanía en asuntos de interés común.

Fuente de información:

Anexo 3. Acciones de vigilancia ciudadana 2026 del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP 2026) y Material de evidencia de difusión, para el cálculo de este indicador se tomará el documento del Anexo 3. Acciones de vigilancia ciudadana 2026 del PEA-GP y el material de evidencia (fotos) enviados en tiempo y forma conforme al calendario establecido.

Flujo de información:

El SEDIF enviará el Anexo 3. Acciones de vigilancia ciudadana 2026 del PEA-GP y Material de evidencia de difusión, conforme a lo establecido en el calendario anual 2026 (Anexo C2. C, Capítulo 2 de la EIASADC).

El material y la evidencia de difusión, deberá remitirse en tiempo y forma al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, además, la información deberá ser cargada en la carpeta correspondiente, atendiendo estrictamente lo dispuesto en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP".

En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Anual.

P.7 Avance de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TBP)

Este indicador tiene como objetivo determinar el avance del Programa de Atención a Grupos Prioritarios respecto a los beneficiarios atendidos en los subprogramas, durante del presente ejercicio. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador:

$$\mathbf{TBP} = \begin{cases} 1.0, & \text{si } TB \geq 60\% \\ 0.5, & \text{si } TB < 60\% \text{ y } TB \geq 30\% \\ 0.0, & \text{en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

TB = porcentaje de beneficiarios atendidos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

$$\mathbf{TB} = \left(\frac{\mathbf{TBA}}{\mathbf{TBA} + \mathbf{PB}} \right) * 100$$

Donde:

TBA = total de beneficiarios atendidos acumulados al tercer trimestre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

PB = total de la programación de beneficiarios por atender del cuarto trimestre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

La información para el cálculo del indicador se tomará de los tres primeros informes trimestrales, así como de la programación estimada de beneficiarios del cuarto trimestre.

Conceptos:

Beneficiario: personas físicas o morales que reciben los beneficios directos o indirectos de un proyecto, programa o iniciativa. Estos pueden pertenecer a poblaciones específicas que enfrentan necesidades particulares o vulnerabilidades.

Beneficiarios Directos: personas, grupos u organizaciones que reciben los beneficios de manera inmediata.

Fuente de información:

Informe Trimestral de Variación de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

Informe de Programación de beneficiarios estimada del cuarto trimestre.

Flujo de información:

El SEDIF deberá integrar y requisitar los Informes Trimestrales de Variación de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) al cierre de cada trimestre, así como el informe de la programación de beneficiarios estimada del cuarto trimestre, conforme a lo establecido en el calendario anual 2026 (Anexo C2. C, Capítulo 2 de la EIASADC).

Los informes deberán remitirse en tiempo y forma al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, además, la información deberá ser cargada en la carpeta correspondiente, atendiendo estrictamente lo dispuesto en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP", en formatos Excel y PDF.

Para efectos del cálculo, solo se considerará válido el archivo en formato PDF que sea consistente con la información reportada en el archivo de Excel y que cuente con la totalidad de las firmas correspondientes.

En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

P.8 Avance de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TDP)

Este indicador tiene como objetivo determinar el avance del Programa de Atención a Grupos Prioritarios respecto a los apoyos entregados en los subprogramas, durante del presente ejercicio. El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador:

Índice de Desempeño 2026

$$\mathbf{TDP} = \begin{cases} 1.0, \text{ si } TD \geq 60\% \\ 0.5, \text{ si } TD < 60\% \text{ y } TD \geq 30\% \\ 0.0, \text{ en caso contrario} \end{cases}$$

Donde:

TD = total de distribución del PAGUP

$$\mathbf{TD} = \left(\frac{\mathbf{TDA}}{\mathbf{TDA} + \mathbf{TPD}} \right) * 100$$

Donde:

TDA = total de apoyos entregados acumulados al tercer trimestre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

TPD = total de la programación de apoyos a entregar del cuarto trimestre del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

La información para el cálculo del indicador se tomará de los tres primeros informes trimestrales, así como la programación de apoyos estimada del cuarto trimestre.

Conceptos:

Distribución: se refiere al proceso de asignar y entregar recursos, servicios o beneficios a una población objetivo, con el propósito de satisfacer sus necesidades, reducir desigualdades o mejorar su calidad de vida.

Fuente de información:

Informe Trimestral de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

Informe de Programación de apoyos estimada del cuarto trimestre.

Flujo de información:

El SEDIF deberá integrar y requisitar los Informes Trimestrales de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) al cierre de cada trimestre, así como el informe de la programación de beneficiarios estimada del cuarto trimestre, conforme a lo establecido en el calendario anual 2026 (Anexo C2. C, Capítulo 2 de la EIASADC).

Los informes deberán remitirse en tiempo y forma al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, además, la información deberá ser cargada en la carpeta correspondiente, atendiendo estrictamente lo dispuesto en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP", en formatos Excel y PDF.

Para efectos del cálculo, solo se considerará válido el archivo en formato PDF que sea consistente con la información reportada en el archivo de Excel y que cuente con la totalidad de las firmas correspondientes.

En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Trimestral.

P.9 Subcomités Municipales Atención a Población en Condiciones de Emergencia Vigentes (SMA)

Este indicador tiene como objetivo medir la proporción de Sistemas Municipales DIF que cuentan con Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE). El indicador tiene un ponderador de **0.010**.

Fórmula para calcular el indicador:

$$SMA = \frac{TSMR}{TSME}$$

Donde:

TSMR = total de subcomités municipales APCE registrados en el "Reporte de Comité Estatal y Subcomités Municipales para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia".

TSME = total de sistemas municipales DIF de la entidad federativa.

Conceptos:

Subcomités Municipales APCE: equipo de trabajo formado por las diversas autoridades del Sistema DIF Municipal, para asistir de manera ordenada, oportuna y eficaz a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre.

Fuente de información:

Reporte de Comité Estatal y Subcomités Municipales para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Flujo de información:

El SEDIF deberá integrar y requisitar el Reporte de Comité Estatal y Subcomités Municipales para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia conforme a lo establecido en el calendario anual 2026 (Anexo C2. C, Capítulo 2 de la EIASADC).

El informe deberá remitirse en tiempo y forma al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, además, la información deberá ser cargada en la carpeta correspondiente, atendiendo estrictamente lo dispuesto en el "Manual de carga de información en la carpeta FTP", en formatos Excel y PDF.

Para efectos del cálculo, solo se considerará válido el archivo en formato PDF que sea consistente con la información reportada en el archivo de Excel y que cuente con la totalidad de las firmas correspondientes.

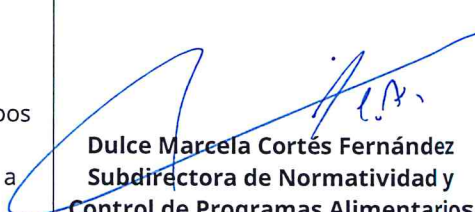



En caso de que el envío a través de la carpeta FTP presente fallos, se deberá notificar al correo electrónico dadc@dif.gob.mx, adjuntando la evidencia de la incidencia. No obstante, la carga en la carpeta correspondiente deberá realizarse tan pronto como sea posible.

Periodicidad:

Anual.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF será la única facultada para resolver cualquier situación no prevista en el presente documento.

Índice de Desempeño 2026

Índice de Desempeño 2026	
Indicadores del Índice de Desempeño 2026	Responsable del diseño de los indicadores
A.1 Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria (ROPAA) A.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Alimentaria (CCAA) D.1 Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario (ROPDC) D.2 Convenios de Colaboración de los Programas de Desarrollo Comunitario (CCDC) P.1 Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (ROPGP) P.2 Convenios de Colaboración del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (CCGP)	 Dulce Marcela Cortés Fernández Subdirectora de Normatividad y Control de Programas Alimentarios
A.9 Capacitaciones para los Programas de Atención Alimentaria (CP) A.10 Profesionalización en Estándares de Competencia y temas de Lactancia Materna (PEC) A.11 Cumplimiento de las Capacitaciones (CC) A.12 Difusión de materiales educativos (DM) A.13 Grupos de Desarrollo Capacitados (GDC) A.14 Participación en la Evaluación del Estado Nutricional en Escolares y la Estrategia Nacional de Vida Saludable (ENEVD) A.15 Vigilancia Ciudadana en Programas Alimentarios (VCA) A.16 Fortalecimiento de Acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (FOEA) A.17 Cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en los menús de los Programas Alimentarios (CCCN)	 Mirna Araceli Rojas García Subdirectora de Orientación y Educación Alimentaria
A.18 Conformación de canastas alimentarias (CCA) A.19 Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) A.20 Cumplimiento de Análisis de laboratorio (CAL) A.21 Cumplimiento de la aplicación de los instrumentos de inspección (CII) A.22 Cumplimiento del Etiquetado de insumos alimenticios (CEI)	 Samara Melisa López Camero Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
D.5 Avance en el cumplimiento de las metas (ACM) D.6 Acciones de Vigilancia Ciudadana del PSBC (AVC) D.7 Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (OP) D.8 Cumplimiento de las observaciones de acciones de seguimiento DC (CUM) D.9 Focalización del PSBC (FOC) D.10 Continuidad de los Grupos de Desarrollo (CONT) D.11 Ampliación de Cobertura del PSBC (AC) D.12 Profesionalización del personal que opera el PSBC (PROF) D.13 Otras acciones de Desarrollo Comunitario (OAD)	 Emmanuel Zacariáz González Subdirector de Instrumentación de Programas

Índice de Desempeño 2026

Indicadores del Índice de Desempeño 2026	Responsable del diseño de los indicadores
D.14 Planeación del Programa DIF Pilares (PDP) D.15 Avance en la Implementación del Programa DIF Pilares (ADP) D.16 Vigilancia Ciudadana DIF Pilares (VCD)	 José Rodolfo Pérez Ruiz Subdirector de Capacitación y Vinculación Interinstitucional
P.4 Estado del Presupuesto (EP) P.5 Avance de Proyectos Sociales Programados (APS) P.6 Vigilancia Ciudadana (VCP) P.7 Avance de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TBP) P.8 Avance de Distribución del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (TDP) P.9 Subcomités Municipales Atención a Población en Condiciones de Emergencia Vigentes (SMA)	 Daniel Arteaga Ortiz Encargado del Programa de Atención a Grupos Prioritarios
A.3 Cumplimiento de Padrones de Beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria (PA) A.4 Recurso Ejercido en los Programas de Atención Alimentaria (REA) A.5 Cobertura de los municipios prioritarios y de los PAA (CGMV) A.6 Transición de Modalidad de Fría a Modalidad Caliente en el Programa de Alimentación Escolar (TFC) A.7 Inversión en equipamiento de comedores escolares y comunitarios (ICOM) A.8 Participación social en el entorno escolar (PS) D.3 Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario (PD) D.4 Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario (REDC) P.3 Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PGP)	 Judith Cortez Arciniega Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional

REVISAR


Marianelly Villegas Martínez
 Directora de Atención Alimentaria

APRUEBA


Uritzimar Jazmin San Martín López
 Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA